MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA
GRUPO LOGÍSTICO

No. GS-2026 – 016048 DEVIC AREAD GRULO 20.1

Puerto Carreño, 12 JUN 2026

Señor coronel
LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA
Comandante Departamento de Policía Vichada
Carrera 9 No. 18-55 B/Centro
Puerto Carreño.

Asunto: presentación estudios previos y autorización inicio de un proceso para adquirir bienes y servicios.

En atención a la ficha de servicio 1LF-FS-0005 "*adquirir bienes y servicios*", 1. Descripción del servicio; "servicio público de policía, desarrollado por el personal uniformado, no uniformado y contratista a través de los lineamientos establecidos en el manual de contratación y normas legales en materia contractual, para la adquisición de bienes y servicios con el fin de soportar la prestación del servicio de policía a nivel nacional", prestación del servicio: elaborar estudios previos para contratos.

Respetuosamente me permito presentar a mi coronel, estudio previo con todos sus formatos con el fin de adelantar un proceso de invitación pública a interés en celebrar un negocio jurídico con la Unidad; Departamento de Policía vichada, con objeto de suplir la necesidad de acuerdo a la justificación y oportunidad, emitiendo autorización y concepto de viabilidad, al grupo de contratos para adelantar los trámites administrativos necesarios, con el fin dar inicio así;

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO:	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS), DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA Y VEHICULOS DE APOYO O EN COMISIÓN".**
VALOR ESTIMADO:	El valor estimado es del presente proceso de contracción corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($141.060.000,00)**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.
MODALIDAD SELECCIÓN:	***Mínima Cuantía*** **(**Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020)
TIPO DE CONTRATO	**Suministro** (Articulo 32 Ley 80 de 1993, Código de Comercio).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de combustible del grupo de movilidad DEVIC "o" quien haga sus veces, y/o quien designe el Comandante Departamento de Policía Vichada.
RECURSO	Recurso 10

RUBRO Y DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	<table><tr><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR ASIGNADO</th></tr><tr><td>A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.</td><td>$141.060.000,00</td></tr></table>
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Total.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Conforme al anexo, "*estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías*", se debe instruir póliza de respaldo de las garantías determinadas en minuta del contrato.

CONCEPTO CONTRATOS DEVIC:

*** Se realiza la verificación de estudio previo, su justificación, modalidad de selección, plazo de ejecución, condiciones técnicas mínimas, obligaciones entre las partes.

*** Se realiza verificación del presupuesto destinado a satisfacer la necesidad, estudio de mercado, y valor estimado determinado para el proyecto.

*** **Concepto**: Viable para adelantar un proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a la ley, y a la necesidad.

Intendente jefe FABIAN DARIO TRUJILLO SEPULVEDA
Analista de Contratos DEVIC

Fecha: DD / MM / AÑO

Atentamente,

Subintendente **EDUARD OSPINO LICONA**
Responsable de Combustible DEVIC

Fecha de elaboración: 11/06/2026
Ubicación D:\ \DATOS D\CONTRATOS 2026

Carrera 9° 18-55 Centro, Puerto Carreño
Teléfono(s) 3505635409-0985654308
devic.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 2 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA

Fecha:

Lugar: Puerto Carreño, Vichada.

No. Consecutivo de revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS), DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA Y VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN".	**VALOR:** **$141.060.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente EDUARD OSPINO LICONA – Estructurador estudio previo.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO, (GRUPO DE CONTRATOS).

Se verifica las secciones del estudio así:

I. **ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**
- VALOR ESTIMADO
- CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
- CLASE DE CONTRATO
- PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES
- IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
- JUSTIFICACIÓN.
- VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS AMP - IAD.
- CASO ESPECÍFICO – DEPARTAMENTO DE VICHADA
- CONCLUSIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA.
- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
- CRITERIOS DE SELECCIÓN
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.
- CRITERIOS DE DESEMPATE.
- CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA
- LUGAR DE ENTREGA
- FORMA DE EJECUCIÓN.
- PLAZO DE EJECUCIÓN
- FORMA DE PAGO
- SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR
- FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

II. **ESTUDIO DEL SECTOR**
- ANÁLISIS DE LA DEMANDA
- ANÁLISIS DEL MERCADO
- ANÁLISIS DE LA OFERTA.
- IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR
- ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO
- COSTOS DE OPORTUNIDAD

- VALORACIÓN DE BENEFICIOS
- COSTOS INDIRECTOS
- ANÁLISIS DE PRECIOS
- ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO
- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO 1CERTIFICACION DE LA CERTIFICACIÓN
ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 3 GARANTÍAS DEL PROCESO
ANEXO 4 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DEGARANTÍAS

Se ajustan los diferentes requisitos del estudio a la necesidad de la unidad.
Se verifica que se adopte los formatos estandarizados por la policía nacional de acuerdo al procedimiento ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	EDUARD OSPINO LICONA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IJ	FABIAN DARIO TRUJILLO SEPULVEDA	
JEFE DE CONTRATO (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO (E) UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	SI.	MICHAEL ANDRES GOMEZ PEREZ	
JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA (E)	MY.	DAIRO MIGUEL GONZALEZ LENES	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$141.060.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI.	ANDRES ALFONSO FLOREZ BORDA	JEFE DE PLANEACION DEVIC (E)	Andres Florez

DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA

Puerto Carreño Vichada, 12 JUN 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101505	15000000 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos combustibles Petróleo y destilados Gasolina	15100000 combustibles	15101500 Petróleo y destilados	15101505 Combustible DIESEL
15101506	15000000. Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos combustibles Petróleo y destilados Gasolina	15100000 combustibles	15101500 Petróleo y destilados	15101506 Gasolina

Nota: *la clasificación UNSPSC no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje universal de clasificación de los bienes y servicios en el Sistema de Compras y Contratación Pública.*

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($141.060.000,00),** el cual incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, discriminados así;

ITEM	RUBRO Y DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	REC.	SERVICIO	CANT.	VALOR
01	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	10	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIÉSEL, GASOLINA MOTOR EXTRA).	1	$141.060.000,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO	$141.060.000,00

Nota 1. *Mediante comunicación oficial No. GS-2026-015569-DEVIC del 09/06/2026, se solicita al grupo financiero DEVIC, concepto de impuestos sobre las ventas (IVA) y demás aranceles y del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.*

De lo anterior el grupo financiero DEVIC, emite concepto indicando que, de acuerdo al Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, los combustibles líquidos derivados del petróleo, como la gasolina y el ACPM (diésel), se encuentran sometidos a un régimen tributario especial.

En este sentido, dichos productos no se encuentran gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA) en la etapa de venta al consumidor final, en razón a que están sujetos al Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, tributo de carácter monofásico que se causa en etapas específicas de la cadena de comercialización, tales como la producción o importación, y que actúa como sustitutivo del IVA.

En consecuencia, en las operaciones de suministro de gasolina y ACPM no resulta procedente la facturación del IVA ni la práctica de retenciones en la fuente a título de este impuesto, toda vez que no se configura su causación en la etapa de comercialización final.

El municipio de Puerto Carreño se encuentra ubicado en zona de frontera con régimen especial, lo cual puede implicar tratamientos tributarios preferenciales, dicha condición no modifica la no causación del IVA en la venta final de combustibles, manteniéndose como tributo aplicable el Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM.

***Nota 2.** No obstante, es preciso indicar que el tratamiento tributario aplicable al suministro de combustibles objeto del presente proceso varía según el lugar de consumo, de conformidad con la normatividad vigente.*

En ese sentido, se establece lo siguiente:

Consumo dentro del Departamento de Vichada:
El suministro de combustible ACPM y gasolina corriente destinado al funcionamiento de vehículos, plantas eléctricas, maquinaria y demás equipos de combustión del Departamento de Policía Vichada, dentro del territorio del departamento, se encuentra exento del Impuesto sobre las Ventas (IVA), conforme al régimen especial aplicable a combustibles en zonas de frontera y/o condiciones especiales definidas por la normatividad nacional vigente.

Así mismo, dichos combustibles no generan arancel ni Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, siempre que su destinación corresponda al consumo interno dentro del respectivo departamento.
Consumo fuera del Departamento de Vichada:
Cuando el suministro de combustible se realice en otras jurisdicciones del territorio nacional, tales como los departamentos de Meta, Cundinamarca, Casanare, Boyacá u otros, el valor del combustible estará sujeto a la aplicación del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con el régimen tributario general vigente.

En estos casos, el contratista deberá facturar el suministro incluyendo los tributos a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad aplicable en la respectiva jurisdicción.

Precios del combustible:
Los valores a pagar corresponderán a los precios vigentes fijados por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía y/o la autoridad competente al momento del suministro, incluyendo o excluyendo los impuestos según corresponda al lugar de consumo.

Nota 3. Criterio de selección y forma de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta las necesidades de la Unidad, la adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total del presupuesto oficial disponible, y la selección del adjudicatario se efectuará con base en el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual será aplicado sobre el precio del combustible regulado por el Ministerio de Minas y Energía, correspondiente al Precio de Venta al Público (PVP) reportado en el Sistema de Información de Combustibles SICOM.

Dicho precio se establece conforme a las metodologías y componentes definidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), especialmente en la Resolución CREG 184 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos de la ejecución contractual, el porcentaje de descuento ofertado por el proponente se mantendrá fijo durante toda la ejecución del contrato y se aplicará directamente sobre el precio vigente al momento de cada suministro, sin que se establezcan valores unitarios fijos, en razón a la naturaleza regulada y variable del precio de los combustibles.

"El contratista deberá garantizar que el porcentaje de descuento ofertado se mantendrá fijo durante toda la ejecución del contrato".

Regla general de ejecución presupuestal.

El valor del contrato será de carácter agotable hasta el monto del presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero, y se ejecutará de acuerdo con los consumos reales requeridos por la entidad.

	El pago del combustible suministrado se realizará conforme a los precios vigentes establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta los incrementos o decrementos que se presenten durante la ejecución del contrato. *Para cada pago, la entidad verificará el precio vigente del combustible a través del sistema SICOM, y sobre dicho valor se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el contratista, constituyéndose este en el valor final a cancelar por galón suministrado.*
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Mediante comunicado oficial No. GS-2026-015605-DEVIC del 0906/2026, se solicitó certificado de plan de compras, el cual fue expedido por jefe de planeación del Departamento de Policía Vichada, así;

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	06/06/2026	30	DEVIC	10	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIÉSEL, GASOLINA MOTOR EXTRA).	1	$141.060.000,00	$141.060.000,00
						VALOR TOTAL CERTIFICADO	$141.060.000,00	$141.060.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro (Articulo 32 Ley 80 de 1993, Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación legal en Colombia, que actúen de manera individual o conjunta bajo figuras asociativas como consorcios o uniones temporales, y que cuenten con capacidad jurídica, técnica y operativa para cumplir con el objeto del contrato. Los proponentes deberán tener dentro de su objeto social o actividad económica registrada la facultad de desarrollar y comercializar los bienes correspondientes al objeto del presente proceso, y cumplir con todos los requisitos habilitantes y condiciones exigidas en la invitación pública. Así mismo, podrán participar Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), conforme a lo establecido en la Ley 590 de 2000, la Ley 905 de 2004 y el Decreto 957 de 2019, así como actores de la economía popular y solidaria, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad. De igual forma, la entidad podrá limitar la participación del presente proceso a MiPymes, cuando se cumplan los supuestos establecidos en la normatividad vigente, en particular lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en desarrollo de la Ley 2069 de 2020, con el fin de fomentar la participación de este tipo de empresas en el sistema de compras públicas.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"(...) se deberá detallar en forma precisa todo lo relativo a la necesidad del bien o servicio requerido, estableciendo el ámbito dentro del cual la satisfacción de la necesidad permitirá alcanzar un objetivo o la prestación de un servicio, según corresponda. Aquí se deberá puntualizar la justificación de la contratación, es decir, las razones que sustentan la celebración del contrato, (el qué, el por qué y el para qué de la contratación) para lo cual se tendrán en cuenta en especial tres aspectos: i) La necesidad, que hace referencia a las causas que determinan a la unidad policial a contratar el bien, servicio u obra, incluyendo la definición técnica de la necesidad y su respectivo soporte. ii) La conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la unidad policial, el objeto a contratar el análisis para el efecto deberá aludir, de ser procedente, la conveniencia ambiental, como herramienta que oriente la decisión frente a la selección del bien o

servicio a adquirir, el que, en todo caso, será el más ajustado a la política ambiental. iii) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien, servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato. Se deben identificar las distintas alternativas que existen para satisfacer la necesidad, tanto desde el punto de vista técnico como económico, realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de cada una".

La Policía Nacional es una entidad del orden nacional, la cual debe propender por el ejercicio de los derechos y libertades públicas a todos los habitantes del territorio Nacional, contando con unidades de policía desconcentradas, esto con el fin de lograr una acertada consecución de los fines esenciales del estado en cada uno de los departamentos, ciudades y localidades a nivel país, es así que el Departamento de Policía Vichada es la unidades encargadas de acatar estos lineamientos constitucionales, legales e institucionales en la jurisdicción.

De conformidad con la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026, "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones", en especial lo establecido en su artículo 2, mediante el cual se delega en los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas, Comandantes de Departamento de Policía, Jefes de Regionales de Aseguramiento de Salud y Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, sin límite de cuantía e independientemente del objeto contractual.

Así mismo, en virtud de la Resolución No. 01567 del 9 de junio de 2026, "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026", se modificó el artículo 20 del Título IV – "Descripción de unidades policiales para la ejecución presupuestal", precisando la organización de las unidades ejecutoras.
En ese sentido, se establece como unidad ejecutora el Departamento de Policía Vichada, conforme a la citada disposición normativa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
La Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada, en cumplimiento de su misión constitucional y funciones asignadas, requiere garantizar la operatividad permanente de su parque automotor y de los equipos de combustión utilizados en el desarrollo de actividades institucionales.

En este sentido, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN"**, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio policial. El suministro de combustible es fundamental para el desplazamiento oportuno del personal policial en el territorio, especialmente en un departamento como Vichada, caracterizado por su amplia extensión geográfica, condiciones de dispersión poblacional y limitaciones en infraestructura vial, lo cual exige una alta disponibilidad de movilidad terrestre y operación continua de equipos de apoyo como plantas eléctricas y maquinaria. Los vehículos institucionales son utilizados en el desarrollo de actividades operativas, administrativas, logísticas y de apoyo, tales como patrullaje, control territorial, prevención del delito, atención a requerimientos ciudadanos, transporte de personal y desarrollo de operativos en zonas urbanas y rurales. De igual manera, el combustible es indispensable para la operación de plantas eléctricas y equipos utilitarios, especialmente en unidades policiales ubicadas en zonas donde no se cuenta con suministro continuo de energía eléctrica, garantizando así la prestación ininterrumpida del servicio.

Conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a la Policía Nacional el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como la convivencia pacífica. En este contexto, el fortalecimiento de la capacidad de movilidad y operación es un elemento esencial para el cumplimiento de dicha misión.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar el suministro de combustible, como un insumo estratégico que permite garantizar la continuidad del servicio policial, la atención oportuna de los requerimientos institucionales y el cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento de Policía Vichada.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Por tal motivo es necesario y oportuno iniciar un proceso de contratación para el suministro de combustible, para uso de los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio asignados al Departamento de Policía Vichada, especialidades, unidades de apoyo y vehículos que se encuentren en comisión, que necesiten abastecerse fuera del Departamento; con el fin de responder a las necesidades del ciudadano mediante la prestación del servicio de policía oportuno e inmediato, demostrado en el desarrollo de los diferentes programas que se lideran en las zonas urbanas y rurales de cada una de las jurisdicciones de las unidades anteriormente referenciadas, respondiendo de forma eficiente y eficaz a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano.

Es oportuna la contratación del suministro de combustible, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas (equipos utilitarios), motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a los inventarios de las unidades policiales, toda vez que se garantiza el servicio a los ciudadanos, los entes gubernamentales, judiciales, la misma comunidad policial entre otros gremios, grupos y entidades que hacen uso de nuestro servicio de policía en cada una de las unidades policiales.

- Relación del parque automotor del Departamento de Policía Vichada.

SIGLA	PLACA	Tipo	CLASE	LÍNEA	Tipo de combustible
40-0043.	OBH032	VEHÍCULOS	CAMIONETA ESTACA	LAND CRUISER	Gasolina corriente
47-0051.	BWY298	VEHÍCULOS	PANEL	URVAN	ACPM DIESEL
47-0061.	UAR637	VEHÍCULOS	CAMION ESTACAS	NPR	ACPM DIESEL
47-0085.	JQS34C	MOTOS	MOTO	XTZ 125	Gasolina corriente
47-0105.	JQN50C	MOTOS	MOTO	DR 200	Gasolina corriente
47-0117.	CID26C	MOTOS	MOTO	GSR150	Gasolina corriente
47-0118.	NIB67C	MOTOS	MOTO	GS 150 R	Gasolina corriente
47-0119.	NIB49C	MOTOS	MOTO	GS 150 R	Gasolina corriente
47-0120.	NIB66C	MOTOS	MOTO	GS 150 R	Gasolina corriente
47-0123.	NIA69C	MOTOS	MOTO	GS 150 R	Gasolina corriente
47-0124.	RRT67D	MOTOS	MOTO	FZ-16	Gasolina corriente
47-0125.	RRT83D	MOTOS	MOTO	FZ-16	Gasolina corriente
47-0127.	DIZ872	VEHÍCULOS	CAMPERO	LAND CRUISER	Gasolina corriente
47-0148.	RTM02D	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0156.	RTQ05D	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0163.	RTQ12D	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0164.	RTQ13D	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0166.	FHU022	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0169.	FHU081	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0170.	RUM60D	MOTOS	MOTO	GIXXER	Gasolina corriente
47-0171.	RUM61D	MOTOS	MOTO	GIXXER	Gasolina corriente
47-0174.	RUS48D	MOTOS	MOTO	XTZ 250	Gasolina corriente
47-0182.	RUM94D	MOTOS	MOTO	GIXXER	Gasolina corriente
47-0183.	RUM95D	MOTOS	MOTO	GIXXER	Gasolina corriente
47-0184.	QXY48E	MOTOS	MOTO	XRE300	Gasolina corriente
47-0185.		EQUIPO FLUVIAL	LANCHA DE RIO	200 HP	Gasolina corriente
47-0188.	FIL014	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	ALASKAN	ACPM DIESEL
47-0189.	FIL015	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	ALASKAN	ACPM DIESEL
47-0190.	OUV61E	MOTOS	MOTO	FZ	Gasolina corriente
47-0191.	ROR05E	MOTOS	MOTO	FZ	Gasolina corriente
47-0193.	OLO994	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0194.	RRW49D	MOTOS	MOTO	GS 150 R	Gasolina corriente
47-0195.	FHV016	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0196.	OLN353	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	HILUX	ACPM DIESEL
47-0197.	FJT000	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0198.	PCA032	VEHÍCULOS	CAMIONETA	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0199.	JJO651	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	HILUX	ACPM DIESEL
47-0200.	GZM599	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0201.	UZZ61E	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0202.	UZZ90E	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0203.	UZZ91E	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0204.	UZZ92E	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente
47-0205.	UZZ93E	MOTOS	MOTO	DR-X 200	Gasolina corriente

47-0206.	OLN832	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0207.	EBK066	VEHÍCULOS	VPM	DUSTER	ACPM DIESEL
47-0208.	WTH13E	MOTOS	MOTO	XTZ150-2 (XTZ150)	Gasolina corriente
47-0209.	RCW29F	MOTOS	MOTO	XRE300	Gasolina corriente
47-0210.	RCW30F	MOTOS	MOTO	XRE300	Gasolina corriente
47-0211.	RCW31F	MOTOS	MOTO	XRE300	Gasolina corriente
47-0213.	OLN927	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0214.	OLN711	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NP300FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0215.	FWY225	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	COLORADO	ACPM DIESEL
47-0216.	RSB18D	MOTOS	MOTO	DR 200	Gasolina corriente
47-0217.	QJQ05F	MOTOS	MOTO	FZN250-A	Gasolina corriente
47-0218.	QJQ22F	MOTOS	MOTO	FZN250-A	Gasolina corriente
47-0221.	JNY489	VEHÍCULOS	CAMIONETA	HILUX	Gasolina corriente
47-0223.	XHX42F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0224.	XHX43F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0225.	XHX44F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0226.	XHX45F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0227.	XHX46F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0228.	XHX47F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0229.	XHX48F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0230.	XHX49F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0231.	XHX50F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0232.	OSM248	VEHÍCULOS	CAMIONETA	FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0233.	OSM249	VEHÍCULOS	CAMIONETA	FRONTIER	ACPM DIESEL
47-0234.	ZDQ74F	MOTOS	MOTO	XTZ 250	Gasolina corriente
47-0235.	ZDQ75F	MOTOS	MOTO	XTZ 250	Gasolina corriente
47-0236.	XQQ48F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0237.	XQQ49F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0238.	OAO47E	MOTOS	MOTO	FZ	Gasolina corriente
47-0239.	RUN26D	MOTOS	MOTO	GIXXER	Gasolina corriente
47-0240.	RUN33D	MOTOS	MOTO	GIXXER	Gasolina corriente
47-0241.	FDV072	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	D-MAX	ACPM DIESEL
47-0242.		EQUIPO FLUVIAL	MOTORES FUERA DE BORDA	STANDARD	Gasolina corriente
47-0243.		EQUIPO FLUVIAL	MOTORES FUERA DE BORDA	STANDARD	Gasolina corriente
47-0244.	WRR21F	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0246.	LLD65G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0247.	LLD66G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0248.	LLD67G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0249.	LLD68G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0250.	LAW69G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0251.	LAW70G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0252.	LAW71G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0253.	LAW72G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0254.	ODG82G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0255.	FRR337	VEHÍCULOS	MICROBUS	MASTER	ACPM DIESEL
47-0256.	OSM772	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	RANGER XLT AT	ACPM DIESEL
47-0257.	UHQ81G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0258.	UHQ82G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0259.	UHQ83G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0260.	UHQ84G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0261.	UHQ85G	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0262.	FPZ75H	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0263.	FPZ76H	MOTOS	MOTO	XRE300 ABS	Gasolina corriente
47-0264.	JLL104	VEHÍCULOS	CAMION ESTACAS	NPR	ACPM DIESEL
47-0265.	FQI03H	MOTOS	MOTO	CB190R 2.0	Gasolina corriente
47-0266.	FQI04H	MOTOS	MOTO	CB190R 2.0	Gasolina corriente
47-0267.	POQ814	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	COLORADO	ACPM DIESEL
47-0268.	PPQ245	VEHÍCULOS	CAMIONETA	STARIA	ACPM DIESEL
47-0269.	FQE52H	MOTOS	MOTO	CB190R 2.0	Gasolina corriente
47-0270.	FQE53H	MOTOS	MOTO	CB190R 2.0	Gasolina corriente
47-0271.	FQE54H	MOTOS	MOTO	CB190R 2.0	Gasolina corriente
47-0272.	YWH10G	MOTOS	MOTO	XRE190	Gasolina corriente
47-0273.	ULR78G	MOTOS	MOTO	XRE300 SAHARA	Gasolina corriente

DETALLADO PARQUE AUTOMOTOR		
UNIDAD	CLASE	CANTIDAD
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	CAMION DE ESTACAS	2
	CAMIONETA	23

	MOTOS	74
	EQUI FLUVIAL	3
	MICROBUS	1
	TOYOTA CAMPERO	1
	PANEL	1
	VPM - DUSTER	1

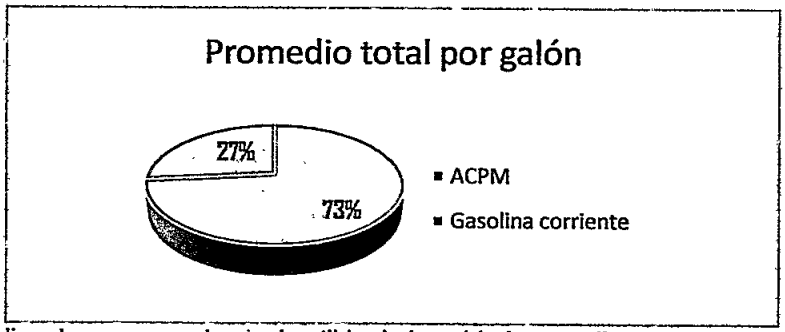
Promedio total de consumo de combustibles por mes parque automotor ACPM aproximado: 900 G
Promedio total de consumo de combustibles por mes parque automotor Gasolina corriente aproximado: 480 G

DETALLADO EQUIPOS UTILITARIOS		
UNIDAD	CLASE	CANTIDAD
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	PLANTAS ELECTRICAS	10
	GUADAÑAS	13
	MOTOBOMBAS	1

Promedio total de consumo de combustibles por mes utilitarios ACPM aproximado: 700 G
Promedio total de consumo de combustibles por mes utilitarios Gasolina corriente aproximado: 100 G

Consolidado de consumo mensual

- ACPM total: 1.600 galones
- Gasolina corriente total: 580 galones
- Consumo total mensual: 2.180 galones aproximado.



De acuerdo a los promedios de consumo de combustible de la unidad, se realiza una proyección en consumo en valor por mes, así;

Tipo de combustible	Promedio total por galón (Aprox.)	Valor de ref. *Precio de Venta al Público (PVP) reportado en el Sistema de Información de Combustibles SICOM.*	Proyección de consumo ($) por mes. (Aprox)
ACPM	1600	$12.866	$20.585.600,00
Gasolina corriente	580	$17.404	$10.094.320,00
Total	2180		$30.679.920,00

De conformidad con los valores estimados, y atendiendo el principio de planeación, el presupuesto asignado al presente proceso permite cubrir la necesidad del suministro de combustible por un periodo aproximado de **cuatro (4) meses y medio**, dependiendo de:

- La variación en los niveles de consumo (demanda operativa)
- La fluctuación del Precio de Venta al Público (PVP), conforme a la regulación del Ministerio de Minas y Energía

Se considera **viable y oportuna** la contratación del suministro de combustible, toda vez que la Entidad cuenta con los recursos presupuestales necesarios para atender parcialmente la necesidad identificada, garantizando la continuidad operativa del parque automotor y de los equipos de combustión del Departamento de Policía Vichada.

Es importante que se lleve a cabo el proceso de contratación de suministro de combustible, toda vez, que el Departamento de Policía Vichada, **NO** cuenta con la infraestructura y el personal idóneo para surtir la necesidad en suministro de combustible, por tal motivo se debe ejecutar un proceso de contratación, que permita a las unidades objeto del contrato suplir la necesidad, evitando interrumpir el funcionamiento componente automotor y equipos utilitarios, ya que estos se trasforman en una herramienta, que permite la movilidad del personal para cumplir con labores misionales inherentes al servicio, garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad Vichadense.

Una vez consolidado el plan de compras para el periodo 2026 y la disponibilidad presupuestal, se estableció por parte del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Vichada, la necesidad de adquirir combustible de acuerdo al consumo estandarizado en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 (Manual para la Administración de los Recursos Logísticos en la Policía Nacional) para cada tipo de vehículo y equipo utilitario y al tipo de combustible que utiliza (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM).

¿Cómo se puede satisfacer la necesidad existente?

La necesidad identificada se puede satisfacer mediante la celebración de un **contrato de suministro de combustible (ACPM y gasolina corriente)**, a través de un proveedor legalmente habilitado para la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Dicho suministro deberá realizarse de manera continua y oportuna, conforme a los requerimientos del Departamento de Policía Vichada, garantizando el abastecimiento del parque automotor institucional, así como de los equipos de combustión (plantas eléctricas, motores fuera de borda y equipos utilitarios), tanto dentro del departamento como en otras jurisdicciones donde se requiera apoyo o comisión del personal. El contratista deberá contar con estaciones de servicio autorizadas y/o mecanismos de suministro que permitan el acceso al combustible en la zona de operación, asegurando disponibilidad permanente, control de consumo y trazabilidad mediante sistemas como vales, tarjetas, chip o medios electrónicos, según lo establezca la entidad. Adicionalmente, el suministro se efectuará conforme a los precios regulados por el Gobierno Nacional, garantizando la aplicación del porcentaje de descuento ofertado por el contratista sobre el precio vigente al momento del suministro, de acuerdo con los lineamientos definidos en el proceso contractual.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, en función de los consumos reales de la entidad, asegurando eficiencia en el uso de los recursos públicos y continuidad en la prestación del servicio policial.

De esta manera, se garantiza la disponibilidad de combustible como insumo estratégico, permitiendo fortalecer la capacidad operativa, la movilidad institucional y la prestación oportuna del servicio de policía en el Departamento de Vichada.

¿Cuándo se necesita?

Teniendo en cuenta los tiempos propios de la modalidad de selección, el perfeccionamiento del contrato, el plazo de ejecución y el principio de anualidad presupuestal, se requiere dar inicio al proceso de contratación en el mes de junio de 2026, con un plazo de ejecución proyectado hasta el **30 de noviembre de 2026**.

Lo anterior permite adelantar y ejecutar oportunamente el contrato dentro de los términos establecidos, garantizando la continuidad en el suministro de combustible y la satisfacción de la necesidad institucional de manera **oportuna, eficiente e ininterrumpida**.

VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS AMP - IAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, se procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aplicables al objeto contractual relacionado con el suministro de combustible.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), el cual inició el 03 de marzo de 2023 y cuenta con una prórroga vigente hasta el 03 de septiembre de 2026, con fecha máxima para colocación de órdenes de compra hasta el 03 de septiembre de 2026. https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible

Este acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones para la adquisición de combustibles (gasolina corriente, ACPM y gasolina extra) por parte de las entidades estatales, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con proveedores previamente habilitados y bajo condiciones contractuales estandarizadas.

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD.

Si bien el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible se encuentra vigente, se realizó el análisis de aplicabilidad frente al presente proceso, teniendo en cuenta las condiciones normativas y el valor del contrato.

- **Análisis por cuantía y modalidad de selección.**

Una vez verificado el valor del objeto a contratar, se evidencia que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, razón por la cual el proceso debe adelantarse bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

- **Prevalencia de la modalidad de mínima cuantía.**

De acuerdo con los lineamientos contenidos en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente (2024), cuando el valor del proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la *modalidad de mínima cuantía* es obligatoria, independientemente del objeto del contrato.

En este sentido, el criterio determinante para la selección de la modalidad es exclusivamente el valor del contrato, y no la existencia de instrumentos como los Acuerdos Marco de Precios.

- **Inaplicabilidad del Acuerdo Marco de Precios en mínima cuantía.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y la interpretación contenida en el Manual de Colombia Compra Eficiente (2024), se eliminó la obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuando el valor del proceso se encuentre dentro del umbral de mínima cuantía.

En consecuencia:

- La existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente no obliga ni prevalece sobre la modalidad de mínima cuantía.
- El criterio determinante para definir la modalidad de selección es únicamente la cuantía del contrato.

CONCLUSIÓN DE APLICABILIDAD.

En razón a lo anterior, se concluye que:

- El valor del proceso se encuentra dentro del límite de mínima cuantía.
- La modalidad de selección aplicable es la **MÍNIMA CUANTÍA**.
- El Acuerdo Marco de Precios, si bien se encuentra vigente, no resulta aplicable al presente proceso, tanto por la prevalencia de la cuantía como por las condiciones de cobertura del servicio.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, garantizando la satisfacción efectiva de la necesidad institucional.

"Se deja constancia que, aunque existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para el suministro de combustible, este no resulta aplicable al presente proceso, tanto por la prevalencia de la modalidad de mínima

cuantía definida por el valor del contrato, conforme a la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, como por las limitaciones de cobertura efectiva en el Departamento de Vichada."

Aplicación del Sistema de Preferencias (Decreto 0287 de 2026).

El Departamento de Policía Vichada, en desarrollo de la etapa de planeación contractual y en cumplimiento del mandato de igualdad real y efectiva consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política, incorpora en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía las disposiciones previstas en el Decreto 0287 de 2026, por medio del cual se establece el Sistema Integral de Preferencias para la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado de compras públicas.

Si bien la modalidad de mínima cuantía se rige por el criterio de selección del menor precio, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad reconoce que la contratación estatal constituye un instrumento idóneo para la materialización de políticas públicas, particularmente aquellas orientadas a la inclusión social, la promoción de la autonomía económica y el cierre de brechas estructurales que afectan a las personas con discapacidad.

En ese entendido, y atendiendo el carácter obligatorio y transversal del Sistema Integral de Preferencias, la aplicación del Decreto 0287 de 2026 en el presente proceso se justifica bajo los siguientes pilares:

- **Promoción de la autonomía económica y acceso al mercado público.**

La Entidad busca incentivar la participación de proponentes que sean personas con discapacidad, emprendimientos o asociaciones conformadas por estas, así como de empresas que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad. Para tal efecto, los requisitos habilitantes se establecen de manera proporcional, razonable y acorde con la naturaleza del objeto contractual, evitando la imposición de barreras que limiten injustificadamente su acceso a la contratación estatal.

- **Responsabilidad social y accesibilidad en la ejecución contractual.**

En desarrollo del principio de responsabilidad social del gasto público, se prevé la incorporación de obligaciones contractuales orientadas a garantizar que la ejecución del contrato se realice bajo criterios de accesibilidad universal y ajustes razonables, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, de manera que la ejecución contractual genere un impacto social positivo y verificable en favor de la población con discapacidad, cuando ello resulte pertinente según el objeto contractual.

Compras Públicas Accesibles - Decreto 0287 de 2026.

La contratación de bienes y servicios en el Departamento de Policía Vichada se concibe hoy como una oportunidad estratégica para fortalecer una contratación pública inclusiva, entendida no solo como un proceso técnico o administrativo, sino como un instrumento de transformación social. Más allá de la conservación o provisión funcional de bienes o servicios, nuestras actuaciones buscan contribuir activamente a la eliminación de barreras físicas, comunicativas y actitudinales, promoviendo entornos que refuercen la autonomía, la seguridad y la dignidad de las personas con discapacidad.

Este compromiso se concreta mediante el enfoque de compras públicas accesibles, una filosofía de gestión que incorpora la diversidad humana desde las etapas iniciales de la planeación contractual, la integración sistemática de criterios de accesibilidad y diseño universal en cada adquisición, intervención o prestación de servicios no solo materializa el cumplimiento del espíritu del Decreto 0287 de 2026, sino que consolida una institución más humana, moderna y responsable, donde los espacios, bienes y servicios están concebidos para ser utilizados y disfrutados por todos los ciudadanos y por nuestros propios uniformados, sin distinción alguna en razón de sus capacidades físicas, sensoriales o cognitivas.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se da a conocer los antecedentes de al menos (3) contratos celebrados en los últimos (3) años con objeto igual o similar al del estudio previo en mención. Este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo. Para lo anterior, se debe diligenciar el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEVIC Y PLUXEE COLOMBIA S.A.S. (SODEXO)	OC. 120913 27/11/2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS), DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA (INCLUYENDO ESPECIALIDADES) Y VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN, QUE NECESITEN ABASTECERSE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALIA Y CUMARIBO, Y VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN QUE NECESITEN ABASTECERSE FUERA DEL DEPARTAMENTO	EVENTO 202365 TVEC	Se suministró el bien de manera oportuna.	NINGUNO
DEVIC Y DISTRACOM S.A.	OC. 136505 15/11/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS), DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA (INCLUYENDO ESPECIALIDADES) Y VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN, QUE NECESITEN ABASTECERSE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALIA Y CUMARIBO, Y VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN QUE NECESITEN ABASTECERSE FUERA DEL DEPARTAMENTO	Solicitud número 204835 TVEC	Se suministró el bien de manera oportuna.	NINGUNO
DEVIC Y PLUXEE COLOMBIA S.A.S. (SODEXO)	O.C 153337 DE 14/10/2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA (PLANTA ELÉCTRICA Y EQUIPOS UTILITARIOS), DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA.	Solicitud número CCENEG-064-01-2022	Se suministró el bien de manera oportuna.	NINGUNO

- *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que adicionó la Subsección 5 al Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía, prevista en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. en tanto el valor del contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, con independencia del objeto a contratar.

Conforme a esta regulación, el factor determinante para acudir a esta modalidad es exclusivamente la cuantía calculada como presupuesto oficial con base en el estudio del sector y no la naturaleza del bien, obra o servicio requerido.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente se realizará conforme a la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación del presente proceso se efectuará a favor del proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento, aplicado sobre el precio del combustible regulado por el Ministerio de Minas y Energía, correspondiente al Precio de Venta al Público (PVP) reportado en el Sistema de Información de Combustibles SICOM, siempre que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso (jurídicos, técnicos y económicos).

El precio de referencia del combustible se establece conforme a las metodologías y componentes definidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), especialmente en la Resolución CREG 184 de 2015 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos de la evaluación:

Se verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente.

Entre las ofertas habilitadas, se seleccionará aquella que presente el mayor porcentaje de descuento.

En caso de que la oferta con mayor descuento no cumpla con los requisitos exigidos, se evaluará la siguiente en orden descendente, y así sucesivamente.

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial disponible, bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los consumos reales de la entidad.

Para la ejecución contractual, el porcentaje de descuento ofertado por el proponente se mantendrá fijo durante toda la vigencia del contrato y se aplicará sobre el precio vigente del combustible al momento de cada suministro, sin que se establezcan valores unitarios fijos, en atención a la naturaleza regulada y variable de los precios de los combustibles.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El presente estudio cuenta con el anexo 2, el cual se denomina "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", todos los requisitos se encuentran registrados en este anexo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y mitigar el riesgo de posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se establece como requisitos que el proponente refiera con una actividad comercial relacionada con el objeto del presente estudio, lo cual se verificará:

i) Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil vigente (expedido con una antelación no superior a treinta (30) días), en el que conste un objeto social y/o actividad económica (CIIU) concurrente, ya sea como actividad principal y/o secundaria.

ii) Con la acreditación de experiencia en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyos objetos sean iguales o similares al del presente estudio. Dicha experiencia se verificará mediante la presentación de certificaciones contractuales y/o actas de terminación o liquidación, debidamente firmadas por el contratante, en las que se indique el objeto del contrato, el valor y su correcta ejecución. La experiencia acreditada deberá corresponder, en conjunto, a

una cuantía igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total estimado del presente proceso.

La certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratista, No. de documento de identidad o NIT.
- ✓ Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Objeto del contrato certificado.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Porcentaje de Participación (para el caso de Consorcios y uniones temporales).
- ✓ Fecha de suscripción del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual.
- ✓ La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección y teléfono.

Nota 1:

- × *No se admiten certificaciones de subcontrataciones.*
- × *No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase ejecución hasta el recibo final).*
- × *No se aceptan certificaciones con enmendaduras.*
- × *La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o - apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono.*
- × *La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación y el contenido de la misma.*
- × *No se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal.*

Nota 2: *Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación".*

Nota 3: *Para Las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas se deberá anexar copia de dichos contratos, de las cuentas de cobro o facturas de venta, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto.*

- Este aspecto se incluirá y se verificará en el anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA.

El proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, la disponibilidad de estaciones de servicio propias o afiliadas que garanticen el suministro de combustible en el Departamento de Vichada, especialmente en el municipio de Puerto Carreño, así como la disponibilidad de atención en otras zonas del territorio nacional donde se requiera el suministro por comisión del servicio, (como mínimo en los departamentos de Cundinamarca, Meta, Casanare y Boyacá).

La certificación deberá indicar como mínimo:

- Nombre de la estación de servicio.
- Ubicación (municipio y departamento).
- Tipo de combustible disponible, (gasolina corriente, ACPM diésel, gasolina motor extra).
- Tipo de relación o vínculo (propia, aliada o convenio).

CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO (EDS).

Las estaciones de servicio ofrecidas por el proponente deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- Contar con surtidores electrónicos en adecuado estado de funcionamiento.
- Disponer de personal capacitado para la correcta prestación del servicio de suministro de combustible.
- Contar con mecanismos de validación y control del suministro (manuales o electrónicos).
- Disponer de medios de pago electrónicos o sistemas de control de consumo, cuando aplique.
- Garantizar el suministro de gasolina corriente y/o ACPM, según la necesidad de la entidad.

Nota 1. Las estaciones de servicio deberán encontrarse debidamente habilitadas y registradas en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM) o el sistema que haga sus veces, conforme a la normatividad vigente.

4.1.5.1 CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra legalmente habilitado para la comercialización y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Minas y Energía.

Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Registro en el SICOM. Certificación o consulta que evidencie que la estación de servicio o el proveedor se encuentra registrado y habilitado en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM.

2. Registro en el RUT. Copia del Registro Único Tributario – RUT, donde se evidencie que el proponente tiene dentro de sus actividades económicas:
   - Comercialización de combustibles
   - Distribución de productos derivados del petróleo.

3. Certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie que dentro del objeto social se encuentra:
   - Comercialización
   - Distribución

- Suministro
- o actividades relacionadas con combustibles

4. Autorización o vinculación con distribuidor mayorista. Documento o certificación que acredite la vinculación con un distribuidor mayorista autorizado (Ej: Terpel, Primax, Biomax u otro operador). El proveedor garantizará que el producto proviene de distribuidores mayoristas autorizados, libre de adulteraciones, mezclas o contaminantes, y apto para el uso en los vehículos, motocicletas, vehículos fluviales tipo lancha y/o equipos utilitarios (Plantas, guadaña, motobombas) del Departamento de Policía Vichada.

5. Acto administrativo o permiso de la EDS. Documento que evidencie que la estación de servicio cuenta con autorización para operar (licencia o acto administrativo).

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

4.1.6.1 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

El proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que las estaciones de servicios presentadas, contaran con una disponibilidad del servicio (horarios) de las 24 horas al día, 7 días a la semana, las EDS fluviales la Atención en horario mínimo de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

4.1.6.2 CALIDAD DE LOS BIENES.

El proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que el combustible a suministrar cumple con las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Minas y Energía, garantizando que el producto no presenta adulteración, contaminación ni alteraciones.

Los proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
Combustible Gasolina Extra.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

El combustible tipo gasolina corriente, gasolina extra y diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la entidad que haga sus veces.

4.1.6.3 SISTEMA DE CONTROL DEL SUMINISTRO.

El proponente deberá certificar que cuenta con un sistema de control para el suministro de combustible en estaciones de servicio (EDS), mediante una plataforma web o aplicativo tecnológico que permita el seguimiento, control y supervisión de los consumos, garantizando condiciones mínimas de control y trazabilidad.

Funcionalidades mínimas del sistema de control.
El sistema deberá garantizar como mínimo:

- Control por vehículo (registro de placa o identificación del equipo)
- Validación del suministro en estación de servicio
- Control del surtidor (bloqueo si no hay autorización)
- Registro del suministro en tiempo real

Plataforma de administración y reportes.
El proponente deberá permitir acceso en línea a una plataforma que reporte como mínimo:

- Identificación del proveedor
- Ubicación de la EDS
- Placa del vehículo o identificación del equipo
- Tipo de combustible suministrado
- Cantidad de galones
- Fecha y hora del suministro
- Kilometraje (si aplica)
- Parametrización de consumo (horarios, volúmenes, frecuencia)

Mecanismo de suministro alterno.
El proponente deberá garantizar que, cuando la entidad lo requiera, podrá suministrar combustible mediante mecanismos alternos de control (control maestro) para vehículos no registrados o equipos utilitarios (plantas eléctricas, motores, equipo agrícola, otros...)

El proponente deberá indicar en un documento el mecanismo mediante el cual se realizará el control del suministro de combustible, el cual podrá ser mediante:

- Vales
- Tarjetas electrónicas
- Chips
- Sistemas digitales
- Reportes de consumo

El sistema de control deberá garantizar la **trazabilidad, confiabilidad y verificación de la información**, permitiendo su validación por parte del supervisor del contrato.

4.1.6.4 FACTURACIÓN Y SOPORTE DEL SUMINISTRO.

El proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que hará entregar del comprobante físico o electrónico (voucher o factura) por cada suministro, que contenga como mínimo:

- Fecha del suministro
- Cantidad de galones
- Identificación del vehículo/equipo
- Precio por galón
- Tipo de combustible

4.1.6.5 CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.

El oferente deberá presentar los protocolos para la atención de contingencias ambientales, los cuales deberán incluir como mínimo el manejo de derrames, la recolección y disposición de residuos peligrosos, así como las acciones de mitigación de impactos ambientales derivados del suministro de combustible.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y demás normas ambientales vigentes que resulten aplicables o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota. El contratista deberá adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, especialmente en las estaciones de servicio, garantizando que cualquier residuo generado (combustibles, aceites, materiales contaminantes, entre otros) sea gestionado conforme a la normatividad ambiental vigente, siendo responsable de su adecuada recolección, manejo, almacenamiento y disposición final.

Así mismo, deberá implementar medidas de prevención y control que minimicen los impactos ambientales asociados a la actividad de suministro de combustible.

4.1.6.1 CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando la protección del personal vinculado a la ejecución del contrato y el desarrollo seguro de las actividades objeto del mismo.

En tal sentido, el proponente deberá presentar.

1. **Certificación suscrita por el representante legal**, en la cual manifieste que cumple con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2. **Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral**, en la cual indique que el personal que ejecutará el contrato estará afiliado a salud, pensión y riesgos laborales, en los términos de la legislación vigente.

Estos requisitos podrán ser presentadas de manera individual o conjuntas.
Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la implementación de medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del objeto del contrato, incluyendo control de riesgos, y ubicaciones de condiciones seguras en los espacios donde se desarrollen las actividades.

Nota. *Para el recibido a satisfacción de los bienes, se deberá presentar planilla de pago de aportes a la seguridad social.*

4.1.6.2 PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El oferente deberá presentar un documento suscrito por el representante legal, en el cual describa los protocolos de seguridad, prevención y atención de riesgos asociados a la ejecución del contrato de suministro de combustible en estaciones de servicio (EDS).

Este documento deberá incluir, como mínimo:

- Identificación de riesgos asociados a la manipulación, almacenamiento y suministro de combustibles líquidos (inflamabilidad, derrames, fugas, entre otros).

- Medidas preventivas para garantizar la seguridad del personal operativo, usuarios y terceros durante el proceso de abastecimiento.
- Procedimientos para la atención de emergencias, tales como incendios, derrames de combustible, fugas, explosiones u otros incidentes asociados a la operación.
- Protocolos de operación segura en los surtidores y áreas de almacenamiento.
- Estrategias de control y supervisión durante el suministro de combustible.

Nota. El documento deberá estar suscrito por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien deberá contar con licencia vigente expedida por la autoridad competente, la cual deberá anexarse a la presente certificación.

4.1.6.3 CERTIFICACIÓN RUIA.

El oferente deberá acreditar que no se encuentra registrado como infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, para lo cual deberá realizar la respectiva consulta en el sistema dispuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del siguiente enlace: http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext

En consecuencia, el proponente deberá adjuntar a su oferta la captura de pantalla de la consulta realizada, en la cual se evidencie que no registra sanciones ambientales vigentes en su contra.

El **RUIA** es el sistema a través del cual se consolidan las sanciones ambientales impuestas por las autoridades competentes, tales como las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), autoridades ambientales urbanas y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009. En caso de evidenciarse que el oferente se encuentra registrado con sanciones ambientales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, **la entidad procederá conforme a la normatividad aplicable en materia de inhabilidades e incompatibilidades.**

- Estas **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** se diligenciaran y serán de verificación en el Anexo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
(no aplica).

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para el suministro de combustibles líquidos objeto del presente proceso, se tomará como base de referencia el Precio de Venta al Público (PVP) reportado en el Sistema de Información y Control de Combustibles (SICOM), vigente a la fecha de cierre del proceso, aplicando el porcentaje de descuento ofertado por el proponente.

El PVP se encuentra sujeto a variaciones periódicas, conforme a los incrementos o decrementos fijados por el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con las metodologías y componentes establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), especialmente en la Resolución CREG 184 de 2015 y demás normas concordantes.

✓ Para efectos de comparación, la entidad aplicará el porcentaje de descuento ofertado por cada proponente sobre el PVP vigente, determinando el valor final de referencia para la evaluación.

- ✓ Se establecerá el orden de elegibilidad de las propuestas iniciando por aquella que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, equivalente al menor valor resultante frente al precio de referencia.

- ✓ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en primer lugar la oferta con mejor condición económica (mayor descuento) y comprobará que cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos.

- ✓ En caso de que la oferta con mejor descuento no cumpla con los requisitos establecidos en la invitación, se procederá a evaluar la siguiente en orden de elegibilidad, y así sucesivamente.

- ✓ Conforme a los numerales 5 y 6 del mismo artículo, la Entidad publicará el informe de evaluación por un término mínimo de un (1) día hábil, para que los oferentes presenten observaciones, las cuales deberán ser resueltas previo a la aceptación de la oferta seleccionada.

El único porcentaje general de descuento podrá ser ingresado utilizando indistintamente punto (.) o coma (,) como separador decimal, permitiéndose únicamente hasta dos (2) decimales.

No obstante, la Entidad evaluará exclusivamente el valor que quede registrado en el SECOP II después de que la plataforma interprete el dato digitado por el oferente. En consecuencia, cualquier error en la ubicación del separador decimal - ya sea que se use punto cuando debió usarse coma, o viceversa, o que se ingrese en una posición incorrecta - será asumido por la Entidad tal como lo muestre el sistema SECOP II sin correcciones, ajustes ni inferencias sobre la intención del oferente.

Si por causa del error en la digitación el SECOP II interpreta un valor distinto al pretendido (un número entero sin decimales, un porcentaje excesivo, un valor no numérico o no evaluable), la oferta será rechazada por inconsistencia económica, dado que el precio no es subsanable conforme al marco normativo vigente.

La falta de correspondencia entre el valor total estimado y el presupuesto oficial publicado constituirán causal de rechazo.

Regla de adjudicación.
La Entidad aceptará la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre el PVP, siempre que cumpla integralmente con los requisitos técnico, jurídicos y económicos establecidos en el proceso.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, "si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Nota 1. La entidad realizara la verificación de los precios artificialmente bajos los criterios establecidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación Código: Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

IMPUESTOS DE LEY: Al preparar la propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento en que, una vez realizada la evaluación de las propuestas, se configure un empate entre dos o más oferentes, el Departamento de Policía Vichada aplicará los criterios de desempate previstos para la modalidad de selección correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, normativa orientada a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en la contratación estatal.

En concordancia con lo anterior y dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, así como a las medidas de inclusión previstas en el Decreto 0287 de 2026, el empate se resolverá aplicando de manera sucesiva y excluyente, en estricto orden, los siguientes criterios preferenciales:

I. Preferencia a MIPYMES nacionales, siempre que cumplan los requisitos habilitantes y hayan presentado una oferta válida dentro del proceso de selección.
II. De persistir el empate, se otorgará preferencia a las MIPYMES conformadas mayoritariamente por mujeres, conforme a lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y normas concordantes.
III. Si el empate continúa, se aplicarán de forma sucesiva los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 0287 de 2026, para favorecer a los oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, debidamente soportadas:
    - Empresas pertenecientes a jóvenes emprendedores.
    - Empresas con enfoque diferencial (población NARP, comunidades indígenas, población en condición de vulnerabilidad, entre otros).
    - Emprendimientos de economía naranja.
    - Empresas que cuenten con el porcentaje mínimo de trabajadores con discapacidad exigido por la normativa vigente.
    - Emprendimientos de personas con discapacidad o asociaciones conformadas por estas, de conformidad con los criterios establecidos en el Decreto 0287 de 2026.
    - Demás criterios definidos por la normativa vigente orientados a la promoción del emprendimiento y la inclusión productiva.

En caso de que, agotados todos los criterios anteriores, persista el empate, la Entidad procederá a dirimirlo mediante sorteo, conforme a lo autorizado por el Decreto 1860 de 2021.

De esta manera, el proceso de adjudicación garantiza la observancia del marco normativo aplicable, promueve la participación efectiva de las MIPYMES, fortalece la inclusión de personas con discapacidad y asegura el respeto de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El suministro de combustible se realizará en las estaciones de servicio ubicadas en los municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía, La Venturosa (Viento) y Cumaribo, en el Departamento de Vichada.

Así mismo, el contratista deberá garantizar como mínimo la disponibilidad del servicio en estaciones de servicio ubicadas en los departamentos de Cundinamarca, Meta, Casanare y Boyacá, con el fin de atender el abastecimiento de los vehículos que se encuentren en comisión fuera del Departamento de Vichada, de conformidad con el objeto del presente proceso.

El suministro se efectuará conforme a las necesidades de la Entidad y deberá ser previamente coordinado con el supervisor del contrato, quien definirá las condiciones específicas de autorización y control, con el fin de suministrar en otras unidades a nivel nacional.

Así mismo se realizará una coordinación previamente con el supervisor del contrato.

Línea de servicio al cliente:

- Servicio veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.
- Sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas.
- Capacidad de atención oportuna a consultas, solicitudes o peticiones realizadas por las entidades compradoras.
- Capacidad de recibir reportes de daño, pérdida o hurto del sistema de control y atender el requerimiento.

CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA, COMO REFERENCIA.



El oferente deberá tener en cuenta, al momento de la preparación y presentación de la oferta, la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como las condiciones geográficas, climáticas, logísticas y de acceso a los municipios e inspecciones del Departamento del Vichada, y de los departamentos Cundinamarca, Meta, Casanare y Boyacá en las cuales inciden de manera directa en la ejecución del presente objeto.

Puerto Carreño, capital del Departamento del Vichada, se encuentra ubicada al nororiente de Colombia, en zona de frontera con la República Bolivariana de Venezuela, en la confluencia de tres importantes ríos: el río Meta, al norte; el río Orinoco, al oriente; y el río Bita, al sur. El municipio presenta una temperatura promedio aproximada de 36 °C, lo cual constituye un factor adicional a considerar en la planeación operativa y logística del servicio.

En materia de infraestructura vial, el Departamento del Vichada no cuenta con una red de vías pavimentadas de carácter permanente, predominando carreteables en condiciones variables y de difícil acceso, particularmente durante las temporadas de lluvia. El acceso terrestre a Puerto Carreño se realiza principalmente a través del corredor vial Puerto Gaitán – Puerto Carreño, ruta que conecta el Departamento del Meta con el Vichada y que, a su vez, permite la articulación con las vías nacionales hacia las ciudades de Villavicencio y Bogotá, constituyéndose en el principal eje terrestre de conexión del territorio con el centro del país.

Adicionalmente, el municipio de Puerto Carreño cuenta con acceso aéreo desde las ciudades de Bogotá y Villavicencio, así como acceso fluvial a través del río Meta, especialmente desde el municipio de Puerto Gaitán, y del río Orinoco, lo cual complementa el sistema de transporte multimodal del departamento.

En razón de las anteriores condiciones, el oferente deberá prever y asumir adecuadamente los costos, tiempos y riesgos logísticos asociados a los desplazamientos terrestres, fluviales y aéreos, especialmente

aquellos relacionados con los trayectos Puerto Carreño – La Primavera – Santa Rosalía y Cumaribo, de manera que la oferta presentada garantice la viabilidad técnica, económica y operativa del contrato, sin generar sobrecostos posteriores ni afectar la adecuada ejecución del mismo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN.

La forma de El suministro de combustible se ejecutará bajo la modalidad de **tracto sucesivo**, de acuerdo con las necesidades que presente la Entidad, hasta agotar el valor del presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, lo que ocurra primero. **El suministro se realizará de manera parcial**, conforme a los requerimientos del Departamento de Policía Vichada, tanto dentro del departamento como en otras jurisdicciones donde se encuentren vehículos en comisión.

Cualquier modificación en las condiciones de ejecución deberá contar con la previa autorización del supervisor del contrato.
El contratista deberá garantizar el control del suministro de combustible mediante sistemas electrónicos, vales, tickets o mecanismos tecnológicos, expedidos directamente en el momento del abastecimiento, ya sea en estación de servicio (EDS) o mediante el sistema de control implementado.

Cada suministro deberá generar un soporte (ticket o comprobante), el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha del suministro
- Hora del suministro
- Precio del galón de combustible
- Número de galones suministrados
- Valor total del abastecimiento
- Tipo de combustible (ACPM o gasolina corriente)
- Identificación del vehículo o equipo abastecido
- Nombre y número de identificación de quien autoriza o recibe el suministro

El contratista deberá garantizar que la información registrada en los comprobantes de suministro sea consistente con la información reportada en el sistema de control (plataforma o aplicativo), permitiendo la **trazabilidad y verificación por parte del supervisor del contrato**.

El supervisor podrá realizar cruces de información entre los reportes del sistema, los soportes físicos o electrónicos y los consumos reportados, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.
Condiciones adicionales de ejecución.
El suministro se realizará conforme a los **precios regulados por el Ministerio de Minas y Energía**, verificados en el sistema **SICOM**, aplicando el porcentaje de descuento ofertado por el contratista.

El contratista deberá garantizar la **disponibilidad permanente del servicio**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proceso.

El suministro deberá atender las necesidades de vehículos, motocicletas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y equipos utilitarios de la Entidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, **"LO PRIMERO QUE OCURRA"**.

Si es necesario una prórroga, deberá mediar manifestación escrita de alguna de las partes, el cual deberá realizarse con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor ordenador del gasto.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento De Policía Vichada cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales (o según la ejecución de entregas), realizados en moneda legal colombiana. El término para el desembolso será de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la radicación en debida forma de la factura electrónica y su correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato.

Todo pago estará sujeto a:

1. La existencia de disponibilidad en el Plan Anualizado de Caja (PAC).
2. El estricto orden de radicación, atendiendo al derecho a turno establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
3. La verificación previa de la publicación de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II.

Para que la entidad proceda con el trámite administrativo de pago, el contratista deberá cumplir de manera obligatoria con la entrega y carga en el SECOP II de los siguientes documentos, previa coordinación con la supervisión y entrega en la sede del Grupo de Contratos (Carrera 9 No. 18-55, Puerto Carreño):

- ✓ Factura Electrónica de Venta: Expedida cumpliendo los requisitos del Estatuto Tributario y la Resolución DIAN No. 000165 de 2023. Debe contar con el código CUFE, estar validada por la DIAN y ser enviada al sistema SIIF NACIÓN.
- ✓ Certificación de Parafiscales y Seguridad Social: Documento suscrito por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), bajo la gravedad de juramento, donde se acredite el pago integral de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, SENA), conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ Acreditación de Idoneidad Profesional: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por la Junta Central de Contadores (con vigencia no superior a 90 días) del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros o certificaciones.
- ✓ Certificación Bancaria: Documento emitido por la entidad financiera, donde conste el número y tipo de cuenta a nombre del contratista (vigencia no mayor a 30 días).
- ✓ Soportes de Almacén: Copia del Acta de Entrada a Almacén o Acta de Recepción de Bienes, debidamente firmada por el Almacenista de Intendencia del Departamento de Policía Vichada (cuando aplique).
- ✓ Recibido a Satisfacción (RAS): Constancia técnica de cumplimiento suscrita por el supervisor designado, utilizando el formato institucional 2BS-FR-0045 (Versión 3) o aquel que lo modifique o sustituya.
- ✓ Para el trámite de pago, el contratista deberá dar cumplimiento a las directrices establecidas dentro del formulario SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 parágrafo 2 del Decreto 0287 de 19 de marzo de 2026.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la entidad compradora informar y entregar a cada proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la orden de compra. Asimismo, es una obligación del proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

5.4.1 REGLAS SOBRE LA RADICACIÓN E INCONSISTENCIAS.

- ✓ Subsanabilidad: Si los documentos presentan inconsistencias, falta de información o errores de diligenciamiento, el Departamento de Policía Vichada devolverá la documentación. El término de los sesenta (60) días se interrumpirá y solo volverá a contabilizarse una vez el contratista radique de nuevo la totalidad de los documentos corregidos.
- ✓ Responsabilidad por Demoras: Cualquier retraso derivado de la mala elaboración de la factura o soportes será responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá derecho a reclamar intereses de mora o compensaciones de ninguna índole por este concepto.
- ✓ Cumplimiento Normativo: El contratista se obliga a seguir los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y la Circular Externa No. 016 de 2021 respecto a la recepción y trámite de facturación electrónica hacia entidades del Estado.

Nota. Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Nacional - Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

5.4.1.1 MARCO NORMATIVO APLICABLE.

- ✓ El contratista deberá observar rigurosamente las siguientes disposiciones:
- ✓ Directiva Presidencial No. 09 de 2020: "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado".
- ✓ Resolución DIAN No. 000165 de 2023: Regulación del sistema de facturación y nuevos anexos técnicos.
- ✓ Circular Externa No. 016 de 2021: "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

5.4.1.2 CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE PAGO.

La entidad se abstendrá de efectuar cualquier desembolso cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- ✓ Mora en Seguridad Social: No acreditar el pago de aportes correspondientes al periodo objeto de cobro.
- ✓ Discrepancia de Precios: Facturar valores superiores a los pactados en la oferta económica adjudicada.
- ✓ Falta de Soportes: No anexar el Acta de Recibido a Satisfacción o los documentos requeridos por la oficina de contratos.
- ✓ Incumplimiento de Requisitos DIAN: Presentar facturas que no superen la validación previa del sistema de la DIAN o que carezcan de los anexos técnicos vigentes.
- ✓ Desatención a la Supervisión: No aplicar las recomendaciones o correcciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato en el ejercicio de sus funciones.

5.4.1.3 PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

En cumplimiento del principio de publicidad, el contratista es responsable de cargar en el flujo de pagos de la plataforma SECOP II, toda la documentación soporte, siguiendo las guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será el responsable de combustible del grupo de movilidad DEVIC "o" quien haga sus veces, y/o quien designe el Comandante Departamento de Policía Vichada, el cual será el encargado de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas reglamentarias.

El supervisor deberá presentar al ordenador del gasto los informes de supervisión del contrato de manera mensual, los cuales deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II; de igual forma realizar todas las actuaciones necesarias en el contrato electrónico generado referentes a la ejecución del contrato, para lo cual podrá apoyarse en las guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(No aplica para el presente proceso).

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

(No aplica para el presente proceso).

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **Total**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Bajo la modalidad de Mínima Cuantía. El proceso se adjudicará a la oferta más favorable para el Departamento de Policía Vichada, entendida como aquella que presente el mayor porcentaje de descuento (el cual será aplicado a todos los ítems), siempre que la propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico y técnico, y que su oferta económica no supere los precios techo o de referencia establecidos por la entidad en el estudio de mercado. Lo anterior, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y demás normas concordantes.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el anexo No. 4 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

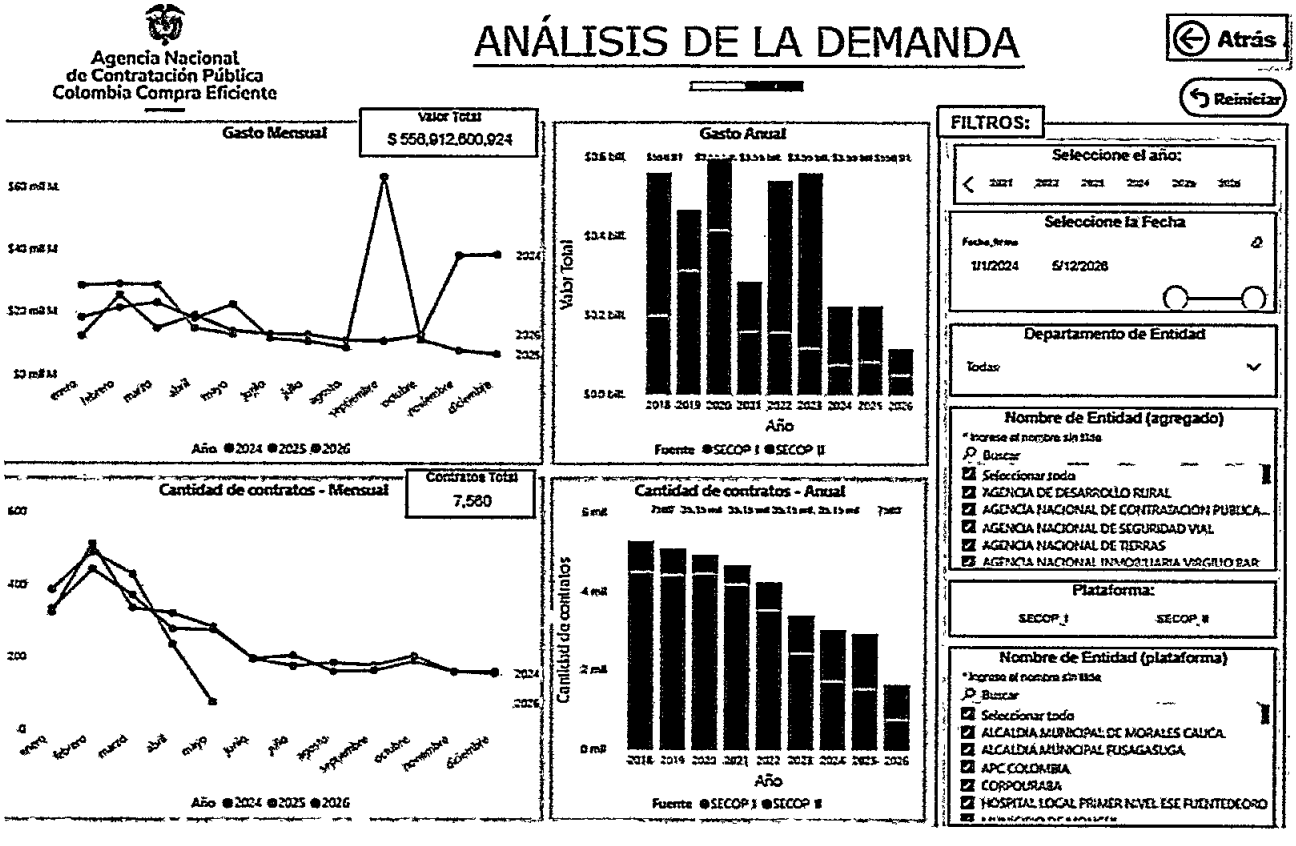
Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

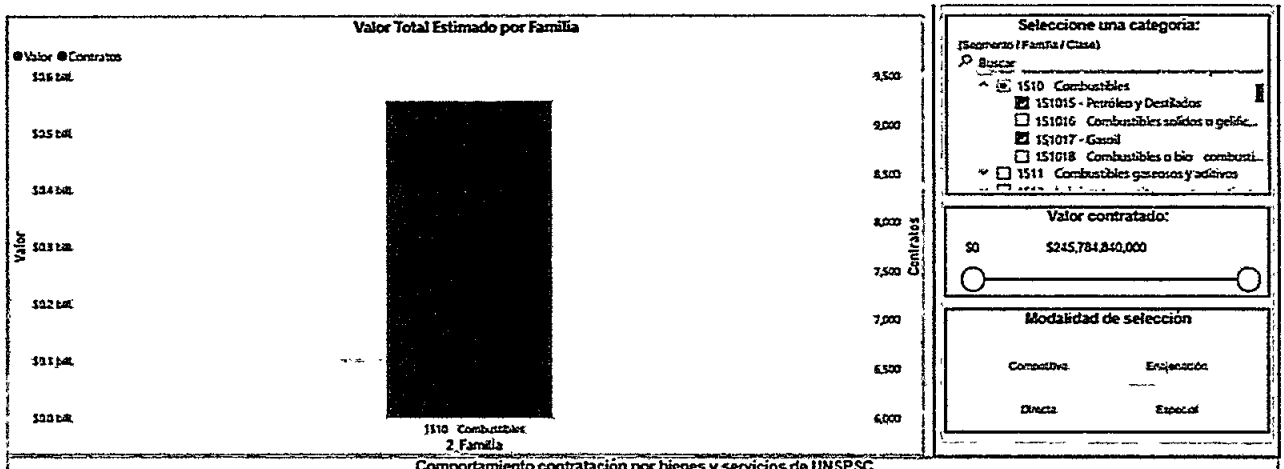
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tomó como referencia la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 3" de Colombia Compra Eficiente, disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf. En desarrollo de lo anterior, se adoptó la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el propósito de analizar el comportamiento histórico y la dinámica del mercado respecto de los bienes objeto del presente proceso contractual.

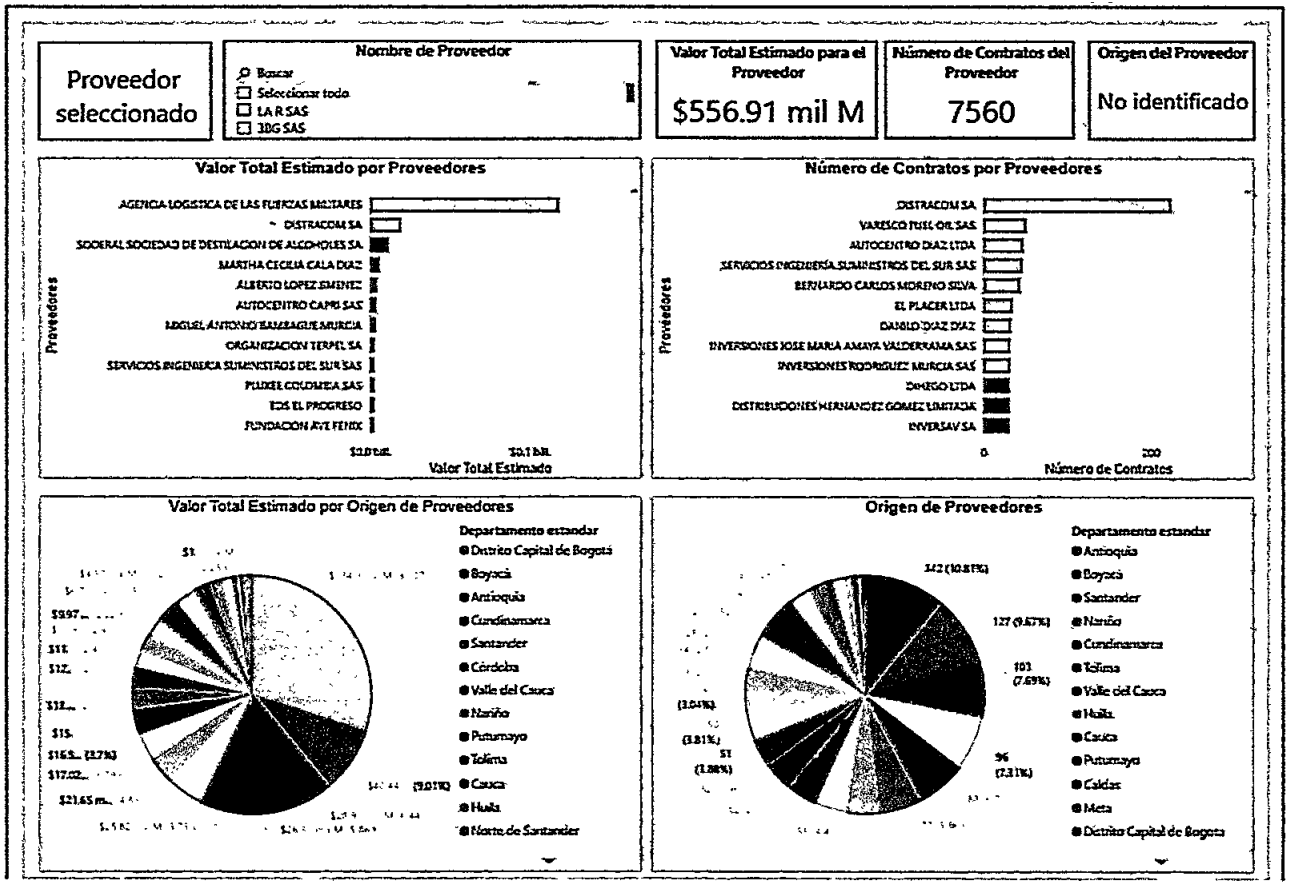
Así mismo, se realizó la identificación de procesos de contratación adelantados por el Departamento de Policía Vichada y por otras entidades estatales, relacionados con el suministro de productos similares, con el fin de establecer tendencias de consumo, condiciones del mercado, participación de oferentes y niveles de competitividad. Lo anterior permite definir el alcance del presente estudio de sector, en términos de proporcionalidad frente al valor estimado del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar, y la identificación de riesgos asociados, garantizando la adecuada estructuración del proceso de contratación conforme a los principios de planeación, economía y selección objetiva.

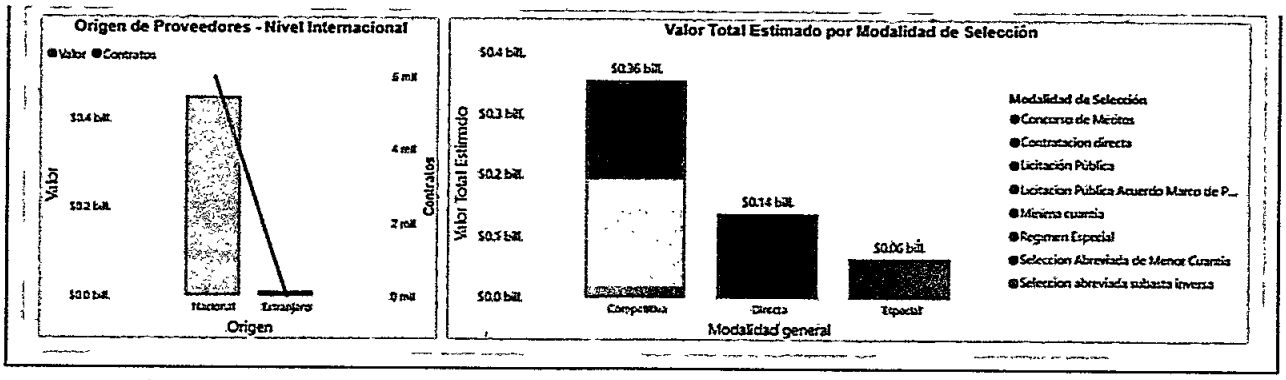




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
1510 - Combustibles	3019	$221,367,877,193	39.75%	2926	$221,763,932,440	39.82%	1615	$113,780,741,286	20.43%	7560	$556,91
Total	3019	$221,367,877,193	39.75%	2926	$221,763,932,440	39.82%	1615	$113,780,741,286	20.43%	7560	$556,91





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

En desarrollo de lo anterior, se consultaron bases de datos abiertas y la información disponible en la plataforma SECOP II, identificando procesos de contratación adelantados tanto por el Departamento de Policía Vichada como por otras entidades estatales, asociados a los códigos UNSPSC relacionados con el suministro de utensilios de cocina, productos de desinfección y limpieza.

Con base en la información obtenida, se evidenció:

- Número de contratos identificados**: [7560]**
- Vigencias consultadas: **[2024 al 2026]**
- Mayor demanda de bienes según clasificación UNSPSC: **[1510- Combustibles]**
- Tendencia de la demanda: [**Constante y estratégica**]
- Mayor Plataforma de uso en contratos [SECOP I]
- Valor promedio de contratación de bienes y servicios de similares características: **[$556.912.600.924]**
- Mayor modalidad de selección**: [competitiva; dada por Selección Abreviada, Mínima cuantía]**
- Mayor No. de participación de los proveedores: **[Distrito capital de Bogotá]**

Así mismo, se identificó que la demanda de este tipo de bienes es de carácter **[permanente],** dada la necesidad continua de las entidades públicas de garantizar el suministro de combustible para sus equipos de operación y apoyo.

La demanda de combustible en el sector público se genera principalmente por:

- ✓ Entidades del Estado con parque automotor.
- ✓ Fuerza pública (Policía, Ejército).
- ✓ Entidades territoriales.

En el caso del **Departamento de Policía Vichada**, la demanda está determinada por:

- Movilidad operativa y administrativa
- Cobertura territorial extensa
- Uso en: Vehículos, Motocicletas. Plantas eléctricas, Equipos utilitarios, Motores fuera de borda.

La demanda es:

- **Constante y estratégica**

- Asociada directamente al cumplimiento de la misión institucional

En consecuencia, se concluye que existe una demanda estable y sostenida a nivel nacional, así como a nivel local, lo cual garantiza la viabilidad del proceso de contratación y la participación de proveedores en condiciones de competencia, tanto del nivel nacional como regional.

Lo anterior permite definir el alcance del presente estudio del sector, en función del valor estimado del proceso, la naturaleza del objeto a contratar y el análisis de riesgos asociados.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo (gasolina corriente y ACPM) en Colombia es un mercado regulado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, el cual establece los precios de referencia mediante el esquema de Precio de Venta al Público (PVP).

Este mercado se caracteriza por:
- Regulación estatal en precios.
- Participación de distribuidores mayoristas y minoristas (EDS).
- Control mediante el sistema **SICOM (Sistema de Información de Combustibles).**
- Variaciones periódicas de precios (mensuales o según política del Gobierno).

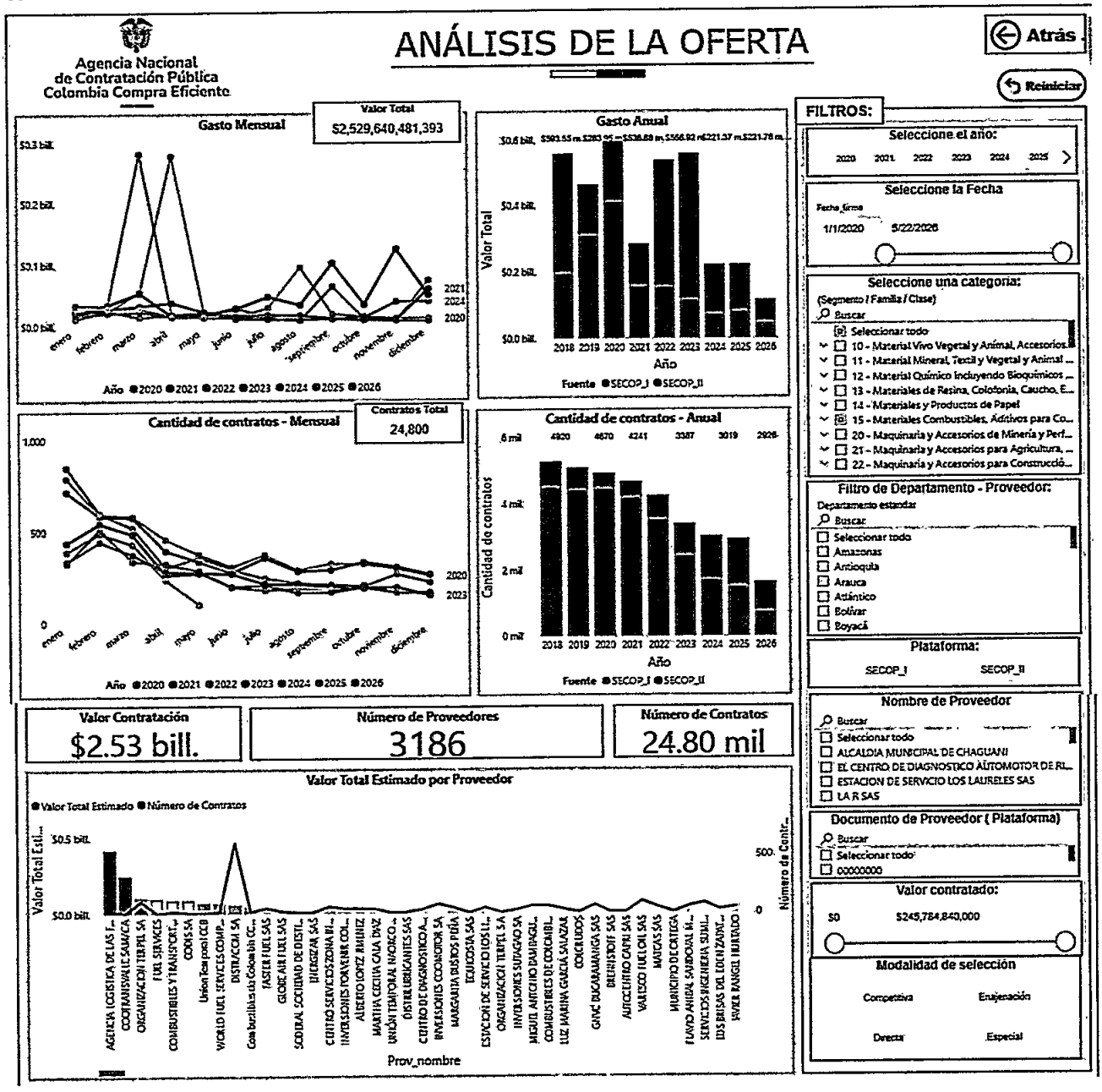
En el territorio nacional, el suministro de combustible es prestado por:
- Estaciones de Servicio (EDS) debidamente autorizadas
- Distribuidores mayoristas y minoristas.
- Empresas operadoras vinculadas a marcas reconocidas (Terpel, Primax, Biomax, entre otras).

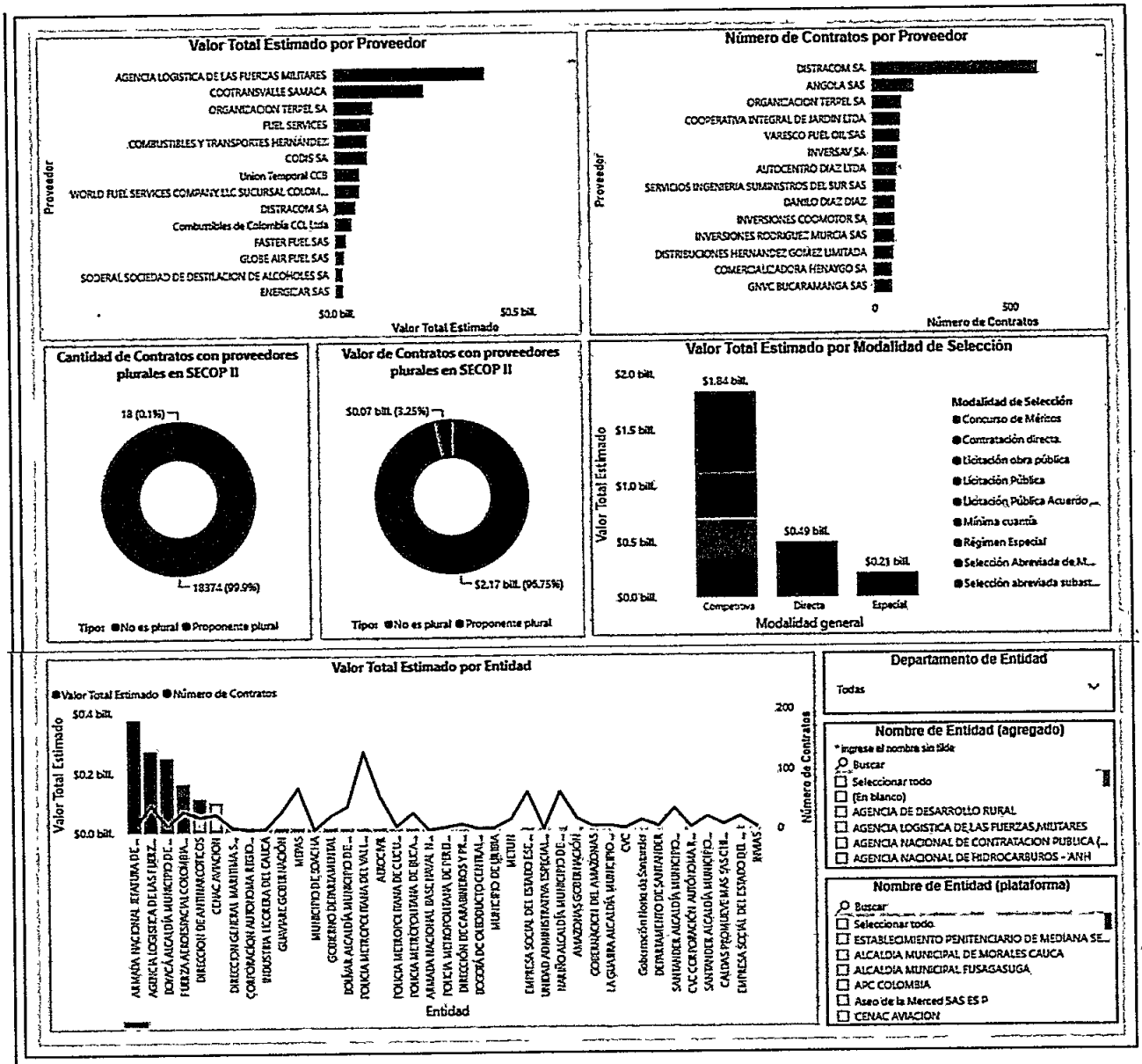
Para el caso del Departamento de Vichada, la oferta es:
- Limitada y concentrada en pocos municipios (principalmente Puerto Carreño).
- Dependiente de logística de transporte (fluvial y terrestre).
- Con restricciones de cobertura en zonas rurales o apartadas

Esto implica:
- Menor competencia directa
- Necesidad de esquemas flexibles (como descuento sobre PVP).
- Importancia de cobertura geográfica.

ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
⊞ 1510 - Combustibles	4920	$593 551,610 943	23 46%	4670	$283 953 813.369	11 23%	4241	$536.682 941 305	21 22%	3387	$556.92
Total	4920	$593,551,610,943	23.46%	4670	$283,953,813,369	11.23%	4241	$536,682,941,305	21.22%	3387	$556.92

En desarrollo de lo anterior, se analizaron variables como la cantidad de proveedores identificados en el mercado, ubicación geográfica, capacidad de abastecimiento, condiciones logísticas, niveles de competencia y participación en procesos de contratación similares.

Con base en la información obtenida a través de la herramienta MAE, se identificó que:

- Número de proveedores potenciales: **[3186]**
- Número de contratos registrados: **[24.80]**
- Valor total de contratos registrados: **[$2.529.640.481.393]**
- Tipo de proveedores: **[99,99%; No plural]**
- Nivel de competencia del mercado: **[Alto- Competitiva; selección abreviada, mínima cuantía, licitación pública]**

Así mismo, se evidenció que el mercado de suministro de combustibles ACPM y Gasolina Corriente presenta condiciones de **[amplia oferta]**, con disponibilidad de proveedores tanto a nivel nacional como regional, lo cual permite garantizar pluralidad de oferentes y condiciones de competencia en el presente proceso.

Es importante resaltar que, en el marco del análisis de la oferta, la Entidad podrá analizar si el bien o servicio a adquirir puede ser provisto por actores pertenecientes a la economía popular y solidaria, así como por MiPymes, con el fin de fomentar la inclusión económica, la participación de diferentes actores del mercado y la generación de empleo.

En consecuencia, se concluye que el mercado proveedor cuenta con las condiciones necesarias para atender la necesidad institucional, siempre que los oferentes garanticen la capacidad operativa, logística y de cumplimiento requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo (ACPM y gasolina corriente), el mercado se encuentra conformado por diferentes tipos de proveedores que participan en la cadena de distribución, así:

Distribuidores Mayoristas de Combustible.
Son empresas autorizadas por el Gobierno Nacional, encargadas de la distribución a gran escala de combustibles líquidos derivados del petróleo, tales como Terpel, Primax, Biomax, entre otros, quienes abastecen a las estaciones de servicio a nivel nacional.

Estaciones de Servicio (EDS) – Distribuidores Minoristas.
Corresponden a los proveedores directamente responsables del suministro al consumidor final. Estas estaciones:

- Deben estar habilitadas en el sistema SICOM
- Operan bajo marcas o de forma independiente
- Realizan la venta de gasolina corriente y ACPM
- Constituyen el principal canal de abastecimiento para entidades públicas

Operadores o Redes de Estaciones de Servicio.
Son empresas que administran o coordinan redes de estaciones de servicio, ya sea:

- Propias
- Afiliadas
- Bajo convenios comerciales

Estas permiten:

- Cobertura regional o nacional
- Control del suministro (tarjetas, chips, plataformas)
- Gestión centralizada del consumo

Proveedores con sistemas tecnológicos de control.
Algunos proveedores integran soluciones tecnológicas para el manejo del suministro, tales como:

- Plataformas web de control
- Sistemas de validación por vehículo
- Reportes en línea de consumo
- Mecanismos de trazabilidad

En el sector, el proveedor idóneo para atender el objeto del presente proceso corresponde a:
Estaciones de servicio (EDS) o redes de estaciones habilitadas, que cuenten con respaldo de distribuidores mayoristas y capacidad operativa, logística y tecnológica para garantizar el suministro continuo de combustible.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO.

El suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo (ACPM y gasolina corriente) se caracteriza por ser un mercado altamente regulado por el Gobierno Nacional, donde el precio de venta al público (PVP) es definido por el Ministerio de Minas y Energía y no por los oferentes.

En este sentido, la estructura de costos del presente proceso no se determina a partir de la libre formación del precio, sino de los componentes que conforman el precio regulado del combustible, sobre el cual los proveedores aplican descuentos comerciales.

Componentes del precio del combustible (PVP). El precio de venta al público se encuentra compuesto por los siguientes elementos:

- Ingreso al productor (refinación). *Corresponde al valor base del combustible definido por el Gobierno Nacional.*
- Costo de transporte. *Incluye el traslado del combustible desde las plantas de abastecimiento hasta las estaciones de servicio.*
- Margen de distribución mayorista. *Corresponde al margen reconocido a empresas distribuidoras mayoristas.*
- Margen de distribución minorista (EDS). *Corresponde a la utilidad de las estaciones de servicio por la venta al usuario final.*
- Impuestos y contribuciones. *Incluyen tributos como el IVA (cuando aplica), Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM, entre otros, según la ubicación geográfica.*

Costos asociados al proveedor. El proveedor de combustible asume los siguientes costos operativos:

- Operación de la estación de servicio (EDS).
- Personal operativo.
- Mantenimiento de equipos (surtidores, tanques, sistemas).
- Costos administrativos.
- Costos tecnológicos (plataformas de control, sistemas de monitoreo).
- Costos logísticos de abastecimiento.

Esquema de competencia del mercado. Dado que el precio del combustible es regulado, los oferentes compiten principalmente a través de:

- Porcentaje de descuento sobre el PVP.
- Cobertura geográfica.
- Capacidad operativa y tecnológica.

En consecuencia, el factor económico determinante del proceso corresponde al **descuento aplicado sobre el precio regulado**, el cual representa la única variable competitiva en términos económicos.

Particularidades del Departamento de Vichada. En el caso del Departamento de Policía Vichada, la estructura de costos presenta condiciones especiales:

- Limitaciones logísticas (transporte terrestre y fluvial).
- Baja densidad de estaciones de servicio.
- Costos operativos más altos para los proveedores.
- Aplicación diferencial de impuestos según ubicación (exención de IVA en algunos casos).

Estas condiciones inciden directamente en la oferta del mercado y en la capacidad de los proveedores para ofrecer descuentos.

Forma de determinación del valor del contrato. El valor del contrato se establece como monto agotable, determinado por:

- Presupuesto oficial asignado.
- Consumo estimado de combustible.
- Precios regulados por el Gobierno Nacional.
- Aplicación del descuento ofertado.

Los pagos se realizarán conforme al consumo real, multiplicando:

- *(PVP vigente en SICOM – descuento ofertado) × galones suministrados*

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE COSTOS.
La estructura de costos del presente proceso no responde a una formación libre del precio, sino a un **modelo regulado**, donde:

- El precio base lo define el Gobierno Nacional
- Los proveedores no pueden modificar el PVP
- La competencia se centra en el descuento comercial

Por lo tanto, el modelo adoptado descuento sobre PVP, resulta:

- Adecuado técnicamente.
- Ajustado a la normativa.
- Eficiente en términos económicos.
- Alineado con las condiciones reales del mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad en el presente proceso de contratación se refiere al impacto que tendría para la Entidad no adelantar oportunamente la contratación del suministro de combustible, teniendo en cuenta su carácter estratégico para el cumplimiento de la misión institucional del Departamento de Policía Vichada.

Afectación a la prestación del servicio policial.
La no contratación del suministro de combustible generaría:

- Limitación en la movilidad del parque automotor
- Reducción en la capacidad de patrullaje y control territorial
- Retrasos en la atención de requerimientos ciudadanos

Interrupción de la operación de equipos estratégicos.
El combustible no solo abastece vehículos, sino también:

- Plantas eléctricas
- Equipos utilitarios
- Motores fuera de borda

La falta de suministro implicaría:

- Interrupción de servicios en zonas sin energía
- Falta de operación en áreas rurales o apartadas
- Riesgo en el funcionamiento de instalaciones policiales

Incremento de costos operativos indirectos.
La no contratación o un retraso en el proceso puede generar:

- Compras no planificadas o de emergencia
- Abastecimientos a mayor costo
- Ineficiencia en el uso del presupuesto

Pérdida de capacidad de respuesta institucional.
Sin suministro de combustible:

- Se reduce la capacidad de reacción ante eventos delictivos
- Se limita el despliegue operativo
- Se afecta la presencia institucional en el territorio

Riesgos administrativos y disciplinarios.
La falta de planeación oportuna podría generar:

- Incumplimiento de funciones institucionales
- Observaciones de entes de control
- Riesgos de responsabilidad disciplinaria o fiscal

Ineficiencia en el uso de recursos públicos.
No adelantar el proceso de manera oportuna puede derivar en:

- Subutilización del presupuesto disponible
- Ineficiencia en la gestión contractual
- Riesgo de no ejecución de recursos

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación del suministro de combustible (ACPM y gasolina corriente) para el Departamento de Policía Vichada genera beneficios directos e indirectos para la entidad, en términos operativos, económicos y misionales, así:

Fortalecimiento de la capacidad operativa
El suministro oportuno de combustible permite:

- Garantizar la movilidad del parque automotor institucional
- Incrementar la cobertura en actividades de patrullaje y control territorial
- Mejorar la capacidad de reacción ante hechos delictivos

Continuidad en la prestación del servicio policial.

- Operación permanente de vehículos, motocicletas y equipos
- Funcionamiento continuo de plantas eléctricas en zonas sin cobertura energética
- Atención oportuna a la comunidad en zonas urbanas y rurales

Optimización del uso de los recursos públicos
El modelo adoptado (descuento sobre PVP) permite:

- Obtener mejores condiciones económicas frente al precio regulado

- Realizar pagos conforme al consumo real
- Ejecutar el contrato bajo modalidad de monto agotable

Mejora en el control y trazabilidad del consumo
La implementación de sistemas de control permite:
- Seguimiento en tiempo real del consumo
- Identificación de vehículos y usuarios
- Generación de reportes y control del gasto

Cobertura territorial amplia
El esquema de contratación permite:
- Abastecimiento dentro del Departamento de Vichada
- Atención en otras regiones del país para vehículos en comisión
- Mayor flexibilidad operativa

Cumplimiento de la normatividad
El proceso garantiza:
- Aplicación de precios regulados por el Gobierno Nacional
- Cumplimiento de normas ambientales y de seguridad
- Uso de proveedores habilitados (SICOM)

Impacto en la seguridad y convivencia ciudadana
El acceso permanente a combustible permite:
- Mayor presencia institucional en el territorio
- Reducción de tiempos de respuesta
- Apoyo a operativos de seguridad

La ejecución del contrato de suministro de combustible representa un beneficio estratégico para la Entidad, ya que garantiza la continuidad del servicio policial, optimiza el uso de los recursos públicos y fortalece la capacidad operativa del Departamento de Policía Vichada.

En consecuencia, se concluye que la contratación es **necesaria, conveniente y altamente beneficiosa**, en tanto contribuye directamente al cumplimiento de los fines del Estado y la misión constitucional de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: En el marco del presente proceso de contratación para el suministro de combustibles líquidos (ACPM y gasolina corriente), se identifican los costos indirectos asociados a la operación del proveedor, los cuales, aunque no hacen parte del precio regulado del combustible, inciden en la estructura económica del servicio y en la formación del porcentaje de descuento ofertado.

- **Costos administrativos**

Corresponden a los gastos derivados de la gestión interna del proveedor, tales como:
- Personal administrativo
- Gestión contable y financiera
- Facturación y procesos de cobro
- Gestión documental y contractual

- **Costos operativos de la estación de servicio (EDS)**

Incluyen:

- Operación diaria de la estación
- Personal operativo (isleros, supervisores)
- Servicios públicos (energía, agua)
- Mantenimiento de infraestructura (tanques, surtidores, redes)

Costos tecnológicos

Relacionados con sistemas de control y seguimiento del suministro:

- Plataformas web o aplicativos de control
- Sistemas de validación de consumo (tarjetas, chips, vales)
- Generación de reportes y trazabilidad
- Infraestructura tecnológica

Costos logísticos

Derivados del abastecimiento y operación en el territorio:

- Transporte del combustible hasta las EDS
- Coordinación de suministro en zonas apartadas
- Cobertura en diferentes regiones del país
- Operación en condiciones geográficas especiales (caso Vichada)

Costos de cumplimiento normativo

Incluyen:

- Cumplimiento de normatividad del Ministerio de Minas y Energía
- Regulación ambiental (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015)
- Seguridad industrial y salud en el trabajo
- Registro y habilitación en SICOM

Costos ambientales y de seguridad

Relacionados con la operación segura del combustible:

- Manejo de residuos peligrosos
- Sistemas de contención de derrames
- Equipos contra incendio
- Planes de contingencia y atención de emergencias

Costos financieros

Incluyen:

- Flujo de caja operativo
- Costos de capital
- Plazos de pago por parte de la entidad
- Riesgo financiero asociado al contrato

Impacto en el proceso contractual

Dado que el precio del combustible es regulado, estos costos indirectos:

- No se reflejan directamente en el precio del galón
- Son asumidos por el proveedor dentro de su operación
- Inciden en la capacidad del proveedor para ofrecer descuentos sobre el PVP

En consecuencia, el porcentaje de descuento ofertado representa la eficiencia del proveedor frente a estos costos.

Los costos indirectos en el suministro de combustible corresponden a los gastos operativos, administrativos, tecnológicos, logísticos y normativos que asume el proveedor para garantizar la prestación del servicio. En el presente proceso, dichos costos:

- Son asumidos por el proveedor.
- No afectan el precio base regulado del combustible.
- Influyen directamente en el porcentaje de descuento ofertado.
- Reflejan la capacidad operativa y eficiencia del proveedor.

Por lo tanto, el esquema de contratación adoptado (descuento sobre PVP) permite que los oferentes incorporen estos costos dentro de su estructura interna, garantizando la sostenibilidad del servicio sin afectar la legalidad del precio.

Nota. *La omisión o subestimación de estos costos no dará lugar a reajustes en el valor del contrato, ni a reclamaciones posteriores, garantizando así la estabilidad económica del mismo, en concordancia con los principios de planeación y economía de la contratación estatal.*

El mercado de combustibles en Colombia es un sector altamente regulado, con precios definidos por el Gobierno Nacional, en el cual los oferentes compiten principalmente a través de la cobertura geográfica y descuentos comerciales sobre el precio regulado.

Para el caso del Departamento de Policía Vichada, las condiciones del mercado evidencian:

- Oferta limitada pero existente
- Necesidad de cobertura amplia (dentro y fuera del departamento)
- Imposibilidad de utilizar precios fijos
- Conveniencia del modelo de descuento sobre PVP

En consecuencia, se concluye que el proceso de contratación propuesto es técnica y económicamente viable, y se ajusta a las condiciones reales del mercado, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se indago los valores de referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

Partiendo el análisis de cada aspecto, para llegar a establecer un valor estimado, donde la unidad adjudicara el valor total de presupuesto asignado. A continuación, se detallá cada uno de las variables investigadas para determinar el valor estimado.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se debe consultar en la plataforma transaccional del SECOP y TVEC, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YOTOCO - DISTRACOM S.A	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA OFICINA DE UMATA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO	OC. 129379 Fecha de la orden 29/05/2024	Solicitud núm.218513	$ 10.000.000
COMANDO GENERAL-DIRECCION NACIONAL DE GAULAS MILITARES - PLUXEE COLOMBIA S.A.S	Contratar el suministro combustible, para el movimiento de los vehículos y motocicletas que forman parte integral de sus parques automotores; o de los cuales fuere legal o contractualmente responsable, en estaciones de servicio de la Categoría "C" del acuerdo marco de precios CCE-326-AMP-2022, de acuerdo con las especificaciones técnicas del acuerdo marco.	OC. 125576 Fecha de la orden 06/03/2024	Solicitud núm.212535	$ 192,000,000
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION / Terpel S.A	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, DIESEL O ACPM Y GASOLINA EXTRA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y EN LAS PROCURADURÍAS REGIONALES DE ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CÓRDOBA, CHOCO, GUAJIRA, GUANIA, GUAVIARE, HUILA, MAGDALENA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SUCRE, META, QUINDÍO, RISARALDA, SANTANDER, TOLIMA, PUTUMAYO Y VALLE DEL CAUCA, VAUPES, VICHADA. - CATEGORIA A Y B TERPEL	OC. 152126 Fecha de la orden 22/09/2025	Solicitud núm.247666	$465.296.132,12
GOBERNACION DEL CAUCA / Big Pass S.A.S	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A TRAVÉS DE LA FUERZA DEL PUEBLO Y EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	OC. 151356 Fecha de la orden 05/09/2025	Solicitud núm. 242820	$1.159.698.011
ESCUELA DE FORMACION INPEC. Grupo EDS Autogas S.A.S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, CENTROS DE INSTRUCCIÓN, PLANTA ELECTRICA Y GAUADAÑAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC CATEGORIA A	MC EPN 082 DE 2025 DEL 29/01/2025 1	MC 001 DE 2025 EFINPEC	$60.000.000

Nota. De conformidad con el numeral 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 (Reglamento Único del Sector Planeación), se realizó la consulta y revisión de la base de datos de procesos de contratación pública disponible en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), específicamente en la sección de "Búsqueda de procesos".

Como resultado de lo anterior, se identificaron procesos con especificaciones técnicas similares; sin embargo, estos no son idénticos, toda vez que presentan diferencias en aspectos tales como cantidades, características técnicas de los bienes, valores contractuales y demás condiciones particulares.

En consecuencia, no se tomarán dichos procesos como referencia directa para la presente contratación, teniendo en cuenta que el valor del galón de gasolina corriente y ACPM se encuentra sujeto a fluctuaciones derivadas de la reglamentación vigente del Ministerio de Minas y Energía, entidad competente para fijar el Precio de Venta al Público (PVP) de combustibles líquidos, conforme a las metodologías y componentes establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en la Resolución CREG 184 de 2015 y demás normas concordantes.

- *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
	DEVIC Y PLUXEE COLOMBIA S.A.S. (SODEXO)	OC. 120913 27/11/2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS), DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA (INCLUYENDO ESPECIALIDADES) Y VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN, QUE NECESITEN ABASTECERSE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALIA Y CUMARIBO, Y VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN QUE NECESITEN ABASTECERSE FUERA DEL DEPARTAMENTO	$314.150.036,00	
	DEVIC Y DISTRACOM S.A.	OC. 136505 15/11/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS), DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA (INCLUYENDO ESPECIALIDADES) Y VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN, QUE NECESITEN ABASTECERSE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALIA Y CUMARIBO, Y VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN QUE NECESITEN ABASTECERSE FUERA DEL DEPARTAMENTO	$288.000.000,00	
	DEVIC Y PLUXEE COLOMBIA S.A.S. (SODEXO)	O.C 153337 DE 14/10/2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA (PLANTA ELÉCTRICA Y EQUIPOS UTILITARIOS), DE	$273.920.000,00	

			LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA.		

Nota. El análisis de precios históricos de gasolina corriente y ACPM no se tendrá en cuenta en la presente contratación, toda vez que dichos precios fluctúan conforme a la reglamentación vigente del Ministerio de Minas y Energía, entidad competente para fijar el Precio de Venta al Público (PVP) de los combustibles líquidos en el territorio nacional.

Esta fijación se realiza de manera variable y periódica, en función del comportamiento de los precios internacionales del petróleo y de las metodologías establecidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), especialmente en la Resolución CREG 184 de 2015 y demás normas concordantes.
En consecuencia, no se tomarán como referencia los precios históricos para efectos de la presente contratación.

- *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Nota: De conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se excluye la consulta de precios por catálogo electrónico en el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), toda vez que para esta categoría (zona) no fue prorrogada el acuerdo marco, según se detalla en los términos de referencia y especificaciones técnicas del acuerdo (plataforma oficial de Colombia Compra Eficiente), al igual por la cuantía del objeto del contrato, el cual esta dentro de los parámetros de la modalidad de selección de mínima cuantía. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a la interpretación contenida en el Manual de Colombia Compra Eficiente (2024), se eliminó la obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los casos en que existan Acuerdos Marco de Precios, cuando el valor del proceso no supera el límite de mínima cuantía.

En consecuencia, se hace necesario acudir a mecanismos alternos de contratación que permitan garantizar la eficiencia, economía y adecuada satisfacción de la necesidad, en aplicación del principio de selección objetiva consagrado en la Ley 80 de 1993.

- *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.4. PRECIOS DE MERCADO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota. El respectivo estudio del precio de mercado se realiza con base en los precios regulados por el **Ministerio de Minas y Energía** y el **Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos (SICOM)**, correspondiente al sector de combustibles líquidos derivados del petróleo.

En razón a que dichos precios son fijados directamente por el Gobierno Nacional, no se hace necesario adelantar procesos de cotización con distribuidores del territorio nacional.

Para efectos de verificación, la entidad podrá consultar la información en la página oficial del Ministerio de Minas y Energía (https://www.minenergia.gov.co) y en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SICOM), donde se reportan los precios de venta al público del combustible por departamento.

En consecuencia, los valores del combustible a contratar estarán sujetos a las condiciones del mercado regulado, conforme a las disposiciones emitidas por la autoridad competente.

Precios de los combustibles vigentes
La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales).

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.848**	**11.282**

https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

Bogotá, D. C., 04 de mayo de 2026 CIRCULAR No. 277 de 2026 PARA: DE: GRUPOS DE VALOR Y PARTES INTERESADAS DIRECCIÓN EJECUTIVA ASUNTO: PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y demás modificatorias y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del cuatro (4) de mayo de 2026.

La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el del ACPM-Diésel y el de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021. El documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM-Diésel, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, y el de precios de referencia por ciudades, se anexan a la presente circular, y pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 40222 de 2026, informa que, a partir del 4 de mayo de 2026, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios

de la gasolina motor corriente será de diez mil setecientos sesenta pesos con cincuenta centavos ($10.760,50) M/Cte. por galón.

Así mismo, y según lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 40222 de 2026, se informa que, a partir del 4 de mayo de 2026, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios del ACPM será de seis mil cuarenta y cinco pesos con tres centavos ($6.045,03) M/Cte. por galón.

Además, conforme la Resolución 40223 de 2026, a partir del 4 de mayo de 2026 el ingreso al productor del alcohol carburante será de once mil sesenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($11.069,52) M/Cte. por galón y, por su parte, el ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel será de veinte mil setecientos diecinueve pesos con cincuenta centavos ($20.719,56) M/Cte.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, deben considerarse los criterios para la base gravable y el valor de la tarifa tanto para el cálculo de la sobretasa de la gasolina motor corriente como del ACPM-Diésel.

Adicionalmente, la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, según lo establecido en los artículos 183; 218, 219, 220, 221, 222, incorpora componentes a la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y de la mezcla ACPM con biocombustible para uso en motores diésel.

Por lo anteriormente indicado y en virtud de la Resolución CREG 104 004 del 19 de febrero del 2026, a continuación, se detallan los diferentes ítems que conforman la estructura de precios de referencia para la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM con mezcla de biocombustible para uso en motores diésel, bajo el régimen de libertad regulada.

GASOLINA MOTOR CORRIENTE

Estructura de precio gasolina motor corriente (Pesos por galón)		Componentes
1. Ingreso al productor		$10.760,50
2. Tarifa de transporte mayorista	2.1. Tarifa de transporte por poliductos de la Gasolina Motor Corriente	(a)
	2.2. Tarifa de transporte a planta no conectada	(c)
3. Margen al distribuidor mayorista		(d)
4. Transporte minorista		(e)
5. Margen del distribuidor minorista		(f)
6. Impuestos	6.1. Impuesto nacional (g)	801,27
	6.2. Impuesto al carbono (h)	210,00
	6.3. Sobretasa	1.744,00
	6.1. IVA del fósil	(i)
	6.5. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(j)
7. Otros	7.1. Tarifa de marcación	9,71
	7.2. Pérdida por evaporación	(k)
	7.3. Plan de Expansión de la Red de Poliductos	(l)
	7.4. Plan de Continuidad	(m)
8. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa		(n)
Precio de venta en planta de abasto mayorista		(o)

Estructura de precio gasolina motor corriente oxigenada E10 (Pesos por Galón)		Componentes
1. Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente Oxigenada	1.1. Proporción - Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente (90%)	9.684,45
	1.2. Proporción - Ingreso al productor del Alcohol Carburante (10%)	1.106,95
2. Tarifa de transporte mayorista	2.1. Tarifa proporcional de transporte por poliducto de la Gasolina Motor Corriente (90%)	(a)
	2.2. Flete proporcional de transporte de Alcohol Carburante (10%)	(b)
	2.3. Tarifa de transporte a planta no conectada	(c)
3. Margen al distribuidor mayorista		(d)
4. Transporte minorista		(e)
5. Margen del distribuidor minorista		(f)
6. Impuestos	6.1. Pago proporcional del impuesto nacional. (g)	721,14
	6.2. Pago proporcional del impuesto al carbono (h)	189,00
	6.3. Sobretasa	1.569,60
	6.4. Pago proporcional del IVA sobre el ingreso al productor	(i)
	6.5. IVA sobre el margen de distribución mayorista.	(j)
7. Otros	7.1. Tarifa de marcación	9,71
	7.2. Perdida por evaporación	(k)
	7.3. Plan de Expansión de la Red de Poliductos	(l)
	7.4. Plan de Continuidad	(m)
8. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa		(n)
Precio de venta en planta de abasto mayorista		(o)

ACPM

Componentes de la estructura de precio del ACPM (Pesos por Galón)		Componentes
1. Ingreso al productor		6.045,03
2. Tarifa de transporte mayorista	2.1. Tarifa de transporte por poliductos del ACPM	(a)
	2.2. Tarifa de transporte a planta no conectada	(c)
3. Margen al distribuidor mayorista		(d)
4. Transporte minorista		(e)
5. Margen del distribuidor minorista		(f)
6. Impuestos	6.1. Impuesto nacional (g)	766,93
	6.2. Impuesto al carbono (h)	237,34
	6.3. Sobretasa	413,00
	6.1. IVA del fósil	(i)
	6.5. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(j)
7. Otros	7.1. Tarifa de marcación	9,71
	7.2. Plan de Expansión de la Red de Poliductos	(l)
	7.3. Plan de Continuidad	(m)
8. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa		(n)

Así mismo, a continuación, se realizan las siguientes precisiones sobre los literales empleados en las tablas:

a: El Costo de transporte por poliductos se calculará en cada sitio de entrega como el 90%, 91%, 92%, 94%, 96%, 98% o 100%, según corresponda, sobre el costo máximo de transporte de biocombustibles en la Resolución 18 0088 del 30

de enero de 2003, modificada por las resoluciones 18 1701, 18 0230, 18 1300 y 18 0989, del 22 de diciembre de 2003, 27 de febrero de 2006, 23 de agosto de 2007 y 17 de junio de 2011, respectivamente y en particular, por la 41276 del 30 de diciembre de 2016.

b: La tarifa de transporte de biocombustibles se calculará como la multiplicación de la proporción de la mezcla de biocombustible por el valor máximo del concepto de transporte terrestre, entre las plantas destiladoras y/o productoras de dichos productos o puntos de importación, y las plantas de abastecimiento mayorista en las cuales se realizará la mezcla. Para el caso del alcohol carburante sea aplicará en los términos definidos por la Resolución 40079 del 1 de febrero de 2018, y para el biocombustible para uso en motores diésel, lo definido por la Resolución 41277 del 30 de diciembre de 2016.

c: Es el valor asociado a todas las actividades del transporte entre planta interconectada al sistema de poliductos a planta no interconectada al sistema de poliductos, o entre refinería o punto de importación a planta no interconectada, incluyendo los diferentes modos de transporte. d: Se calculará y ajustará a lo señalado en la Resolución 41278 del 30 de diciembre de 2016, o las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

e: Se calcularán y ajustarán a lo señalado en la Resolución 90664 de 2014, y en la Resolución modificatoria 41280 del 30 de diciembre de 2016.

f: Es el valor establecido por la Resolución 40222 del 22 de febrero de 2015, y las demás que la modifiquen o sustituyan. Adicionalmente, debe considerarse, lo dispuesto en la Resolución 181254 del 30 de julio de 2012, o las demás que la modifiquen o sustituyan, respecto al régimen de libertad vigilada o régimen de libertad regulada.

g: Será el valor correspondiente al pago del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, expresado en pesos por galón, establecido en los artículos 167, 168 y 173 de la Ley 1607 de 2012, modificados por los artículos 218, 219 y 220 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. De este impuesto se excluye el porcentaje de mezcla de alcohol carburante y el porcentaje de mezcla de biocombustible para uso en motores diésel.

h: Será el valor correspondiente al pago de los impuestos al carbono de la gasolina como del ACPM, expresado en pesos por galón, establecido en los artículos 221 y 222 de la Ley 1819 de 2016 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Como lo señala el parágrafo 2 del artículo 222 de la Ley 1819 de 2016, la tarifa del impuesto al carbono por unidad de combustible de la que trata dicho artículo, para los combustibles listados en el inciso 1, será de cero pesos ($0), en Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y los municipios de Sipí, Río Sucio, Alto Baudó, Bajo Baudó, Acandí, Unguía, Litoral de San Juan, Bojayá, Medio Atrato, Iró, Bahía Solano, Juradó y Carmen del Darién del departamento del Chocó.

i: Es el valor que se obtiene conforme se establece en el artículo 467 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 183, de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y articulo 74 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, considerando que dentro de los bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%) prevista en el artículo 468-1 del Estatuto Tributario se incluyó el ingreso al productor en la venta de Gasolina y ACPM. El valor final se obtiene aplicando dicha tarifa sobre el valor del IP Fósil considerando el nivel de mezcla con biocombustible respectivo, si hay lugar.

j: Es el valor establecido según lo definido por el artículo 467 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 183 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, considerando la tarifa general del impuesto sobre las ventas equivalente al 19%. El valor final se obtiene aplicando dicha tarifa sobre el valor del Margen de Distribución del Mayorista correspondiente.

k: Se calculará de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 3322 del 25 de septiembre de 2006 y en el artículo 6 de la Resolución 18 1088 del 23 de agosto de 2005. l: Es el valor con el que se remuneran los proyectos adoptados por el MME y expedidos en el Plan de expansión de red de poliductos (PERP), mediante la Resolución MME 40408 de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

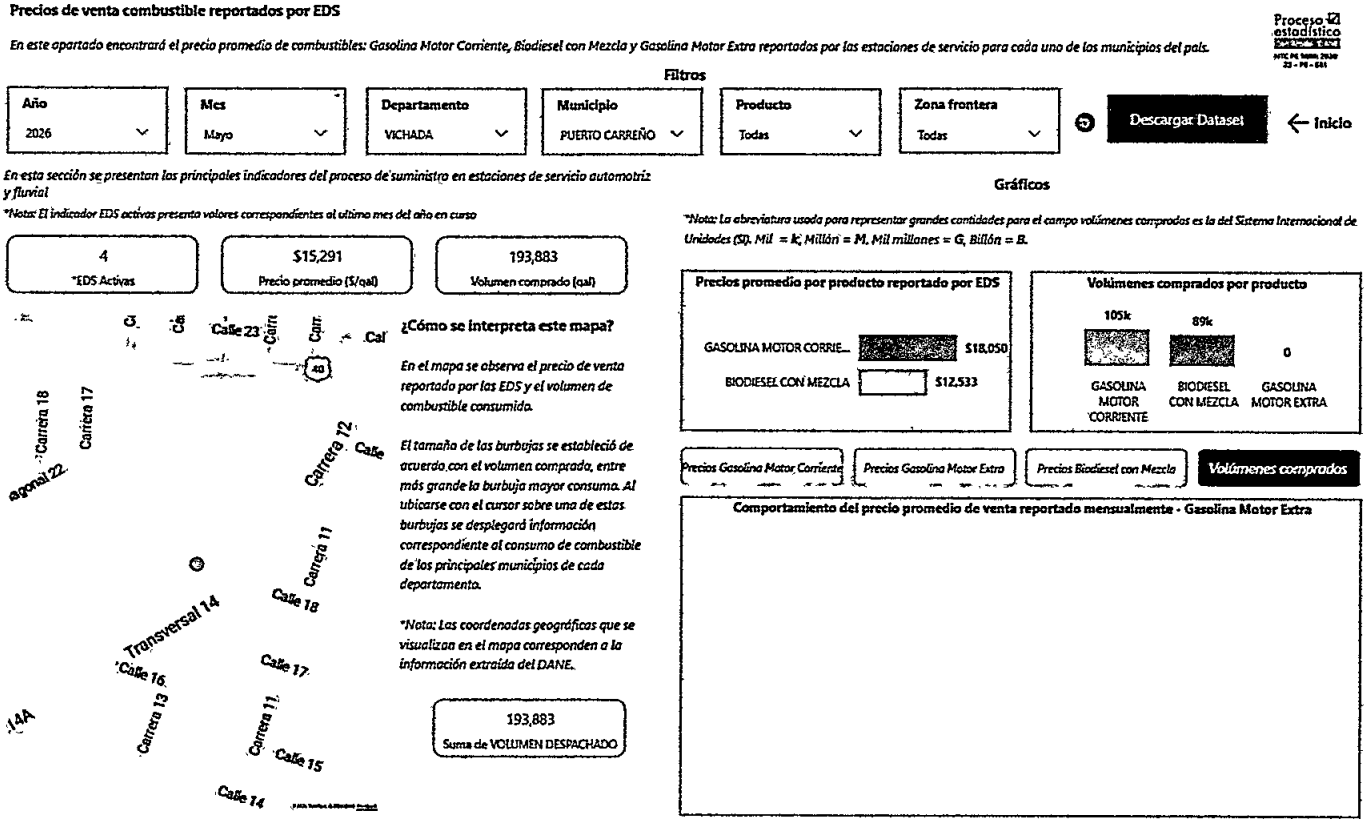
m: Es el valor con el que se remuneran los proyectos adoptados por el MME y expedidos en el Plan de Continuidad (PC) y medidas para garantizar la continuidad del abastecimiento, de conformidad con las resoluciones MME 40224 y 40265 de 2022, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

n: Se calculará en cada sitio de entrega habilitado como la suma de: i) el Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista, ii) el margen de distribuidor minorista, iii) los costos de transporte desde el sitio de abastecimiento a la estación de servicio, iv) las pérdidas por evaporación (este solo aplica para gasolina motor corriente y gasolina motor corriente oxigenada), y v) la sobretasa (solo aplica para ACPM). En particular, debe considerarse lo establecido por el artículo 12 de la Resolución CREG 104 004 del 19 de febrero del 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

o: Se calculará en cada sitio de entrega habilitado dependiendo de la tarifa por poliductos que le corresponda, y de las tarifas de transporte del biocombustible si aplica. En particular, debe considerarse lo establecido por el artículo 11 de la Resolución CREG 104 004 del 19 de febrero del 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

PRECIOS DE VENTA COMBUSTIBLES POR EDS EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.

Puerto Carreño.



La Primavera.

Precios de venta combustible reportados por EDS

En este apartado encontrará el precio promedio de combustibles: Gasolina Motor Corriente, Biodiesel con Mezcla y Gasolina Motor Extra reportados por las estaciones de servicio para cada uno de los municipios del país.

Proceso estadístico certificado

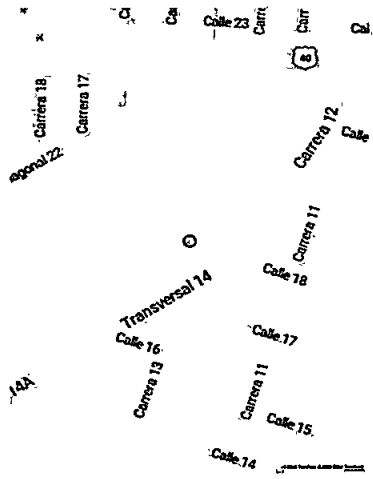
Filtros

Año: 2026 | Mes: Mayo | Departamento: VICHADA | Municipio: LA PRIMAVERA | Producto: Todas | Zona frontera: Todas | Descargar Dataset | ← Inicio

En esta sección se presentan los principales indicadores del proceso de suministro en estaciones de servicio automotriz y fluvial

**Nota: El indicador EDS activas presenta valores correspondientes al último mes del año en curso*

3	$15,250	111,121
*EDS Activas	Precio promedio ($/gal)	Volumen comprado (gal)



¿Cómo se interpreta este mapa?

En el mapa se observa el precio de venta reportado por las EDS y el volumen de combustible consumido.

El tamaño de las burbujas se estableció de acuerdo con el volumen comprado, entre más grande la burbuja mayor consumo. Al ubicarse con el cursor sobre una de estas burbujas se desplegará información correspondiente al consumo de combustible de los principales municipios de cada departamento.

**Nota: Las coordenadas geográficas que se visualizan en el mapa corresponden a la información extraída del DANE.*

111,121
Suma de VOLUMEN DESPACHADO

Gráficos

**Nota: La abreviatura usada para representar grandes cantidades para el campo volúmenes comprados es la del Sistema Internacional de Unidades (SI). Mil = k, Millón = M, Mil millones = G, Billón = B.*

Precios promedio por producto reportado por EDS

GASOLINA MOTOR CORRIE... $17,263
BIODIESEL CON MEZCLA $13,640

Volúmenes comprados por producto

59k | 52k | 0
GASOLINA MOTOR CORRIENTE | BIODIESEL CON MEZCLA | GASOLINA MOTOR EXTRA

Precios Gasolina Motor Corriente | Precios Gasolina Motor Extra | Precios Biodiesel con Mezcla | Volúmenes comprados

Comportamiento del precio promedio de venta reportado mensualmente - Gasolina Motor Extra

Cumaribo

Precios de venta combustible reportados por EDS

En este apartado encontrará el precio promedio de combustibles: Gasolina Motor Corriente, Biodiesel con Mezcla y Gasolina Motor Extra reportados por las estaciones de servicio para cada uno de los municipios del país.

Proceso estadístico certificado

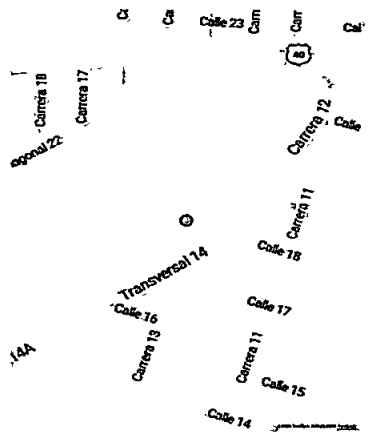
Filtros

Año: 2026 | Mes: Mayo | Departamento: VICHADA | Municipio: CUMARIBO | Producto: Todas | Zona frontera: Todas | Descargar Dataset | ← Inicio

En esta sección se presentan los principales indicadores del proceso de suministro en estaciones de servicio automotriz y fluvial

**Nota: El indicador EDS activas presenta valores correspondientes al último mes del año en curso*

8	$14,154	188,453
*EDS Activas	Precio promedio ($/gal)	Volumen comprado (gal)



¿Cómo se interpreta este mapa?

En el mapa se observa el precio de venta reportado por las EDS y el volumen de combustible consumido.

El tamaño de las burbujas se estableció de acuerdo con el volumen comprado, entre más grande la burbuja mayor consumo. Al ubicarse con el cursor sobre una de estas burbujas se desplegará información correspondiente al consumo de combustible de los principales municipios de cada departamento.

**Nota: Las coordenadas geográficas que se visualizan en el mapa corresponden a la información extraída del DANE.*

188,453
Suma de VOLUMEN DESPACHADO

Gráficos

**Nota: La abreviatura usada para representar grandes cantidades para el campo volúmenes comprados es la del Sistema Internacional de Unidades (SI). Mil = k, Millón = M, Mil millones = G, Billón = B.*

Precios promedio por producto reportado por EDS

GASOLINA MOTOR CORRIE... $17,070
BIODIESEL CON MEZCLA $11,239

Volúmenes comprados por producto

135k | 53k | 0
GASOLINA MOTOR CORRIENTE | BIODIESEL CON MEZCLA | GASOLINA MOTOR EXTRA

Precios Gasolina Motor Corriente | Precios Gasolina Motor Extra | Precios Biodiesel con Mezcla | Volúmenes comprados

Comportamiento del precio promedio de venta reportado mensualmente - Gasolina Motor Extra

Otras ciudades.

Bogotá D.C

Precios de venta combustible reportados por EDS

En este apartado encontrará el precio promedio de combustibles: Gasolina Motor Corriente, Biodiesel con Mezcla y Gasolina Motor Extra reportados por las estaciones de servicio para cada uno de los municipios del país.

Proceso estadístico

Filtros

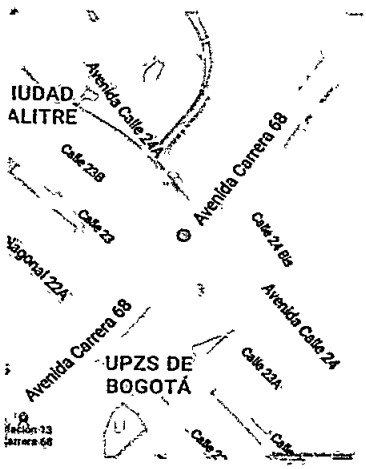
Año	Mes	Departamento	Municipio	Producto	Zona frontera
2026	Mayo	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.	Todas	NO

Descargar Dataset ← Inicio

En esta sección se presentan los principales indicadores del proceso de suministro en estaciones de servicio automotriz y fluvial

**Nota: El indicador EDS activas presenta valores correspondientes al último mes del año en curso*

406	$15,143	39,065,241
*EDS Activas	Precio promedio ($/cal)	Volumen comprado (cal)



¿Cómo se interpreta este mapa?

En el mapa se observa el precio de venta reportado por las EDS y el volumen de combustible consumido.

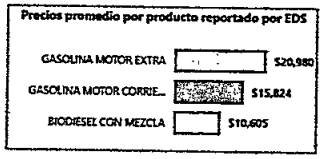
El tamaño de las burbujas se estableció de acuerdo con el volumen comprado, entre más grande la burbuja mayor consumo. Al ubicarse con el cursor sobre una de estas burbujas se desplegará información correspondiente al consumo de combustible de los principales municipios de cada departamento.

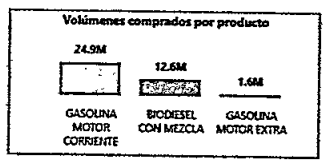
**Nota: Las coordenadas geográficas que se visualizan en el mapa corresponden a la información extraída del DANE.*

39,065,241
Suma de VOLUMEN DESPACHADO

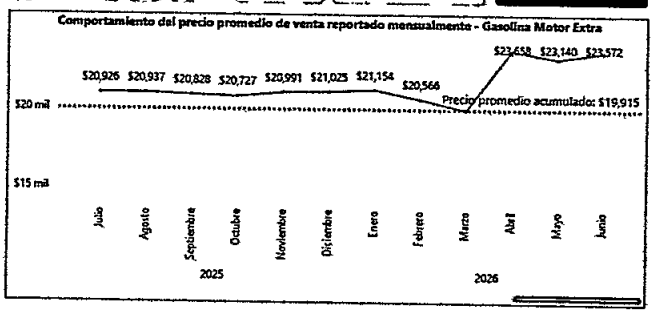
Gráficos

**Nota: La abreviatura usada para representar grandes cantidades para el campo volúmenes comprados es la del Sistema Internacional de Unidades (SI). Mil = k, Millón = M, Mil millones = G, Billón = B.*





Precios Gasolina Motor Corriente | Precios Gasolina Motor Extra | Precios Biodiesel con Mezcla | Volúmenes comprados



Villavicencio

Precios de venta combustible reportados por EDS

En este apartado encontrará el precio promedio de combustibles: Gasolina Motor Corriente, Biodiesel con Mezcla y Gasolina Motor Extra reportados por las estaciones de servicio para cada uno de los municipios del país.

Proceso estadístico

Filtros

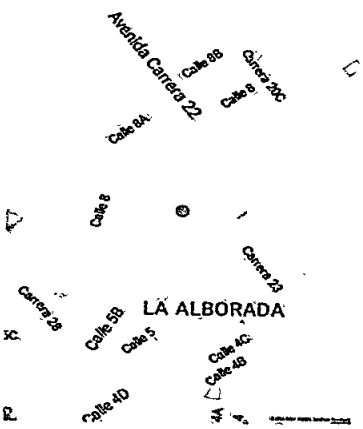
Año	Mes	Departamento	Municipio	Producto	Zona frontera
2026	Mayo	META	VILLAVICENCIO	Todas	NO

Descargar Dataset ← Inicio

En esta sección se presentan los principales indicadores del proceso de suministro en estaciones de servicio automotriz y fluvial

**Nota: El indicador EDS activas presenta valores correspondientes al último mes del año en curso*

54	$14,933	4,192,556
*EDS Activas	Precio promedio ($/cal)	Volumen comprado (cal)



¿Cómo se interpreta este mapa?

En el mapa se observa el precio de venta reportado por las EDS y el volumen de combustible consumido.

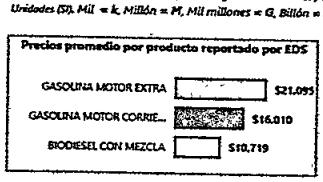
El tamaño de las burbujas se estableció de acuerdo con el volumen comprado, entre más grande la burbuja mayor consumo. Al ubicarse con el cursor sobre una de estas burbujas se desplegará información correspondiente al consumo de combustible de los principales municipios de cada departamento.

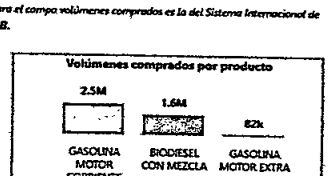
**Nota: Las coordenadas geográficas que se visualizan en el mapa corresponden a la información extraída del DANE.*

4,192,556
Suma de VOLUMEN DESPACHADO

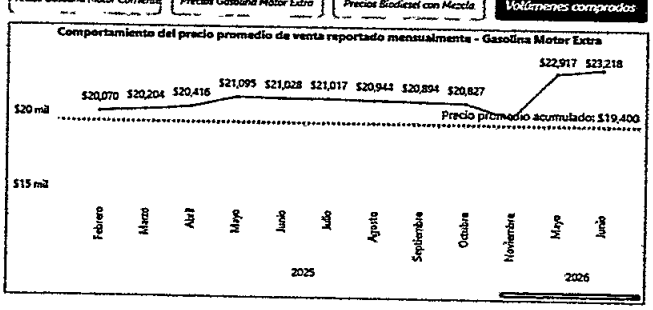
Gráficos

**Nota: La abreviatura usada para representar grandes cantidades para el campo volúmenes comprados es la del Sistema Internacional de Unidades (SI). Mil = k, Millón = M, Mil millones = G, Billón = B.*





Precios Gasolina Motor Corriente | Precios Gasolina Motor Extra | Precios Biodiesel con Mezcla | Volúmenes comprados



Tunja.

Precios de venta combustible reportados por EDS

En este apartado encontrará el precio promedio de combustibles: Gasolina Motor Corriente, Biodiesel con Mezcla y Gasolina Motor Extra reportados por las estaciones de servicio para cada uno de los municipios del país.

Proceso estadístico

Filtros

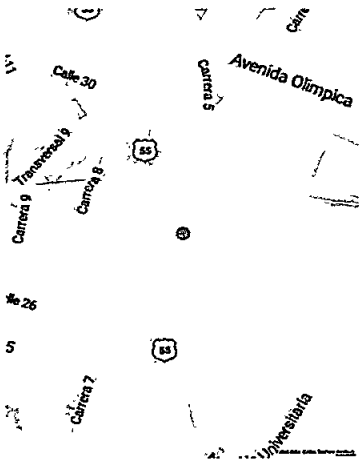
Año	Mes	Departamento	Municipio	Producto	Zona frontera
2026	Mayo	BOYACA	TUNJA	Todas	NO

Descargar Dataset ← Inicio

En esta sección se presentan los principales indicadores del proceso de suministro en estaciones de servicio automotriz y fluvial

**Nota: El indicador EDS activas presenta valores correspondientes al último mes del año en curso*

23	$15,383	1,550,781
*EDS Activas	Precio promedio ($/gal)	Volumen comprado (gal)



¿Cómo se interpreta este mapa?

En el mapa se observa el precio de venta reportado por las EDS y el volumen de combustible consumido.

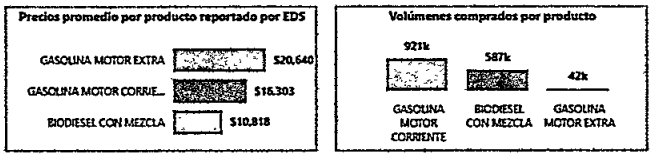
El tamaño de las burbujas se estableció de acuerdo con el volumen comprado, entre más grande la burbuja mayor consumo. Al ubicarse con el cursor sobre una de estas burbujas se desplegará información correspondiente al consumo de combustible de los principales municipios de cada departamento.

**Nota: Las coordenadas geográficas que se visualizan en el mapa corresponden a la información extraída del DANE.*

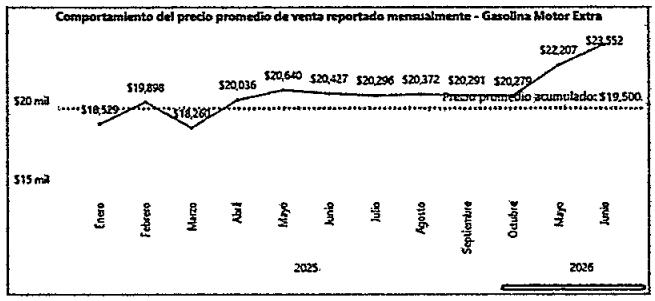
1,550,781
Suma de VOLUMEN DESPACHADO

Gráficos

**Nota: La abreviatura usada para representar grandes cantidades para el campo volúmenes comprados es la del Sistema Internacional de Unidades (SI). Mil = k, Millón = M, Mil millones = G, Billón = B.*



Precios Gasolina Motor Corriente | Precios Gasolina Motor Extra | Precios Biodiesel con Mezcla | Volúmenes comprados



Yopal.

Precios de venta combustible reportados por EDS

En este apartado encontrará el precio promedio de combustibles: Gasolina Motor Corriente, Biodiesel con Mezcla y Gasolina Motor Extra reportados por las estaciones de servicio para cada uno de los municipios del país.

Proceso estadístico

Filtros

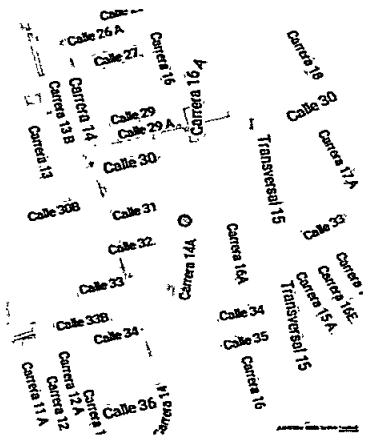
Año	Mes	Departamento	Municipio	Producto	Zona frontera
2026	Mayo	CASANARE	YOPAL	Todas	NO

Descargar Dataset ← Inicio

En esta sección se presentan los principales indicadores del proceso de suministro en estaciones de servicio automotriz y fluvial

**Nota: El indicador EDS activas presenta valores correspondientes al último mes del año en curso*

33	$14,445	2,300,183
*EDS Activas	Precio promedio ($/gal)	Volumen comprado (gal)



¿Cómo se interpreta este mapa?

En el mapa se observa el precio de venta reportado por las EDS y el volumen de combustible consumido.

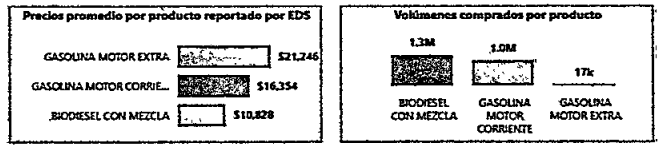
El tamaño de las burbujas se estableció de acuerdo con el volumen comprado, entre más grande la burbuja mayor consumo. Al ubicarse con el cursor sobre una de estas burbujas se desplegará información correspondiente al consumo de combustible de los principales municipios de cada departamento.

**Nota: Las coordenadas geográficas que se visualizan en el mapa corresponden a la información extraída del DANE.*

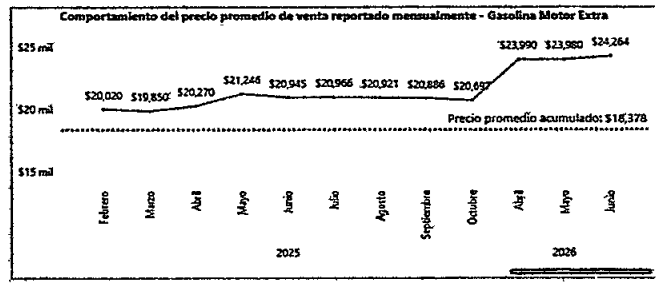
2,300,183
Suma de VOLUMEN DESPACHADO

Gráficos

**Nota: La abreviatura usada para representar grandes cantidades para el campo volúmenes comprados es la del Sistema Internacional de Unidades (SI). Mil = k, Millón = M, Mil millones = G, Billón = B.*



Precios Gasolina Motor Corriente | Precios Gasolina Motor Extra | Precios Biodiesel con Mezcla | Volúmenes comprados



Ibagué.

Precios de venta combustible reportados por EDS

En este apartado encontrará el precio promedio de combustibles: Gasolina Motor Corriente, Biodiesel con Mezcla y Gasolina Motor Extra reportados por las estaciones de servicio para cada uno de los municipios del país.

Proceso estadístico

Filtros

Año	Mes	Departamento	Municipio	Producto	Zona frontera
2026	Mayo	TOLIMA	IBAGUE	Todas	NO

Descargar Dataset ← Inicio

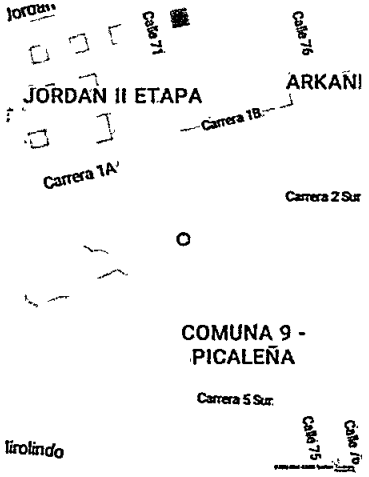
En esta sección se presentan los principales indicadores del proceso de suministro en estaciones de servicio automotriz y fluvial

**Nota: El indicador EDS activas presenta valores correspondientes al último mes del año en curso*

52	$15,390	4,625,088
*EDS Activas	Precio promedio ($/gal)	Volumen comprado (gal)

Gráficos

**Nota: La abreviatura usada para representar grandes cantidades para el campo volúmenes comprados es la del Sistema Internacional de Unidades (SI). Mil = k, Millón = M, Mil millones = G, Billón = B.*



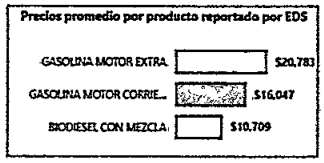
¿Cómo se interpreta este mapa?

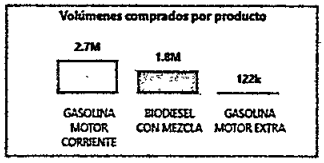
En el mapa se observa el precio de venta reportado por las EDS y el volumen de combustible consumido.

El tamaño de las burbujas se estableció de acuerdo con el volumen comprado, entre más grande la burbuja mayor consumo. Al ubicarse con el cursor sobre una de estas burbujas se desplegará información correspondiente al consumo de combustible de los principales municipios de cada departamento.

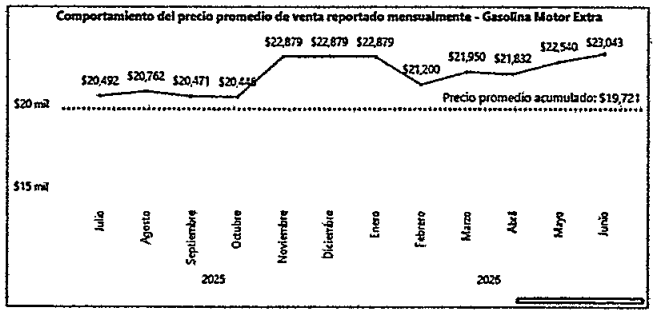
**Nota: Las coordenadas geográficas que se visualizan en el mapa corresponden a la información extraída del DANE.*

4,625,088
Suma de VOLUMEN DESPACHADO





Precios Gasolina Motor Corriente | Precios Gasolina Motor Extra | Precios Biodiesel con Mezcla | **Volúmenes comprados**



PRECIOS DE VENTA PROMEDIO ($) POR CIUDADES

AÑO	MES	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRODUCTO	PRECIO PROMEDIO ($)	VOLUMEN COMPRADO (galones)
2026	MAYO	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.	BIODIESEL CON MEZCLA	11.278	12.591.254
2026	MAYO	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	15.819	24.876.305
2026	MAYO	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.	GASOLINA MOTOR EXTRA	23.140	1.597.682
2026	MAYO	BOYACA	TUNJA	BIODIESEL CON MEZCLA	11.469	587.420
2026	MAYO	BOYACA	TUNJA	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	15.963	921.211
2026	MAYO	BOYACA	TUNJA	GASOLINA MOTOR EXTRA	22.207	42.150
2026	MAYO	CASANARE	YOPAL	BIODIESEL CON MEZCLA	11.581	1.256.047
2026	MAYO	CASANARE	YOPAL	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	16.424	1.026.846
2026	MAYO	CASANARE	YOPAL	GASOLINA MOTOR EXTRA	23.980	17.290
2026	MAYO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	BIODIESEL CON MEZCLA	12.003	192.854
2026	MAYO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	DIESEL MARINO	11.509	50.000
2026	MAYO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	16.581	348.724
2026	MAYO	META	GRANADA	BIODIESEL CON MEZCLA	11.743	319.587
2026	MAYO	META	GRANADA	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	16.372	337.685
2026	MAYO	META	PUERTO GAITAN	BIODIESEL CON MEZCLA	11.813	345.682
2026	MAYO	META	PUERTO GAITAN	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	16.692	262.789
2026	MAYO	META	PUERTO GAITAN	GASOLINA MOTOR EXTRA	25.235	1.730

2026	MAYO	META	PUERTO LOPEZ	BIODIESEL CON MEZCLA	11.427	434.800
2026	MAYO	META	PUERTO LOPEZ	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	16.416	167.839
2026	MAYO	META	PUERTO LOPEZ	GASOLINA MOTOR EXTRA	22.955	2.000
2026	MAYO	META	VILLAVICENCIO	BIODIESEL CON MEZCLA	11.469	1.626.279
2026	MAYO	META	VILLAVICENCIO	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	16.133	2.484.127
2026	MAYO	META	VILLAVICENCIO	GASOLINA MOTOR EXTRA	22.917	82.150
2026	MAYO	TOLIMA	ESPINAL	BIODIESEL CON MEZCLA	11.121	229.352
2026	MAYO	TOLIMA	ESPINAL	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	15.815	331.231
2026	MAYO	TOLIMA	ESPINAL	GASOLINA MOTOR EXTRA	23.011	7.390
2026	MAYO	TOLIMA	IBAGUE	BIODIESEL CON MEZCLA	11.375	1.839.925
2026	MAYO	TOLIMA	IBAGUE	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	15.934	2.662.857
2026	MAYO	TOLIMA	IBAGUE	GASOLINA MOTOR EXTRA	22.540	122.306
2026	MAYO	TOLIMA	MELGAR	BIODIESEL CON MEZCLA	11.349	294.679
2026	MAYO	TOLIMA	MELGAR	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	16.028	251.301
2026	MAYO	TOLIMA	MELGAR	GASOLINA MOTOR EXTRA	23.722	19.110
2026	MAYO	VICHADA	CUMARIBO	BIODIESEL CON MEZCLA	11.505	53.313
2026	MAYO	VICHADA	CUMARIBO	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	16.500	135.140
2026	MAYO	VICHADA	LA PRIMAVERA	BIODIESEL CON MEZCLA	11.906	51.925
2026	MAYO	VICHADA	LA PRIMAVERA	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	16.278	59.196
2026	MAYO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	BIODIESEL CON MEZCLA	12.866	88.783
2026	MAYO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	17.404	105.100
2026	MAYO	VICHADA	SANTA ROSALIA	BIODIESEL CON MEZCLA	13.360	5.702
2026	MAYO	VICHADA	SANTA ROSALIA	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	18.000	56.831

- *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRECIOS REF. SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS "indexados" IPC A CIERRE 31/12/2025 5,10%.	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE)	N/A	N/A	N/A	PRECIOS SICOM	PRECIOS SICOM
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MOTOR EXTRA).	N/A	N/A	N/A	PRECIOS SICOM	PRECIOS.SICOM
3	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM DIÉSEL).	N/A	N/A	N/A	PRECIOS SICOM	PRECIOS SICOM

Nota. Al realizar la consulta de precios por catálogo en diversas páginas web, no se identificaron valores de referencia aplicables para el presente estudio previo. Lo anterior obedece a que el precio del galón de gasolina corriente y ACPM fluctúa conforme a la reglamentación vigente del **Ministerio de Minas y Energía (MME)**, entidad competente para fijar los precios de los combustibles líquidos en el territorio nacional.

Dicha fijación se realiza de manera periódica y variable, en función de factores como los precios internacionales del petróleo, el tipo de cambio y otros elementos del mercado, conforme a la normativa vigente.

Por otra parte, en la revisión de la base de datos del portal **SECOP II** (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), se identificaron procesos con especificaciones técnicas similares; sin embargo, presentan diferencias sustanciales en cantidades, características técnicas, condiciones de ejecución y valores unitarios, por lo que no resultan comparables de manera directa para efectos de determinar el valor del presente proceso.

Así mismo, el análisis de precios históricos no se tendrá en cuenta, toda vez que los precios de gasolina corriente y ACPM se encuentran sujetos a fluctuaciones constantes reguladas por el Ministerio de Minas y Energía, en armonía con el **Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos (SICOM)**, lo que impide establecer una tendencia estable para su proyección.

Finalmente, los precios vigentes obtenidos a través del **SICOM** y las resoluciones del Ministerio de Minas y Energía no se incorporan como valores fijos de referencia, en razón a su naturaleza variable y sujeta a regulación permanente.

- *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Por tratarse de un contrato de suministro a monto agotable, el proponente deberá ofertar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el valor del presupuesto oficial asignado, es decir, la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($141.060.000,00),** el cual incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato;

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	10	DEVIC	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIÉSEL, GASOLINA MOTOR EXTRA).	1	$141.060.000,00	$141.060.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$141.060.000,00**

Nota. De conformidad con el artículo **2.2.1.3.1.1 del Decreto 1073 de 2015** (compilación única del Sector de Hidrocarburos, con sus modificaciones), la **Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)** tiene como función regular los monopolios en los servicios públicos domiciliarios de energía y gas combustible cuando la competencia no sea factible, así como promover la competencia en los demás casos, con el fin de garantizar eficiencia económica, evitar abusos de posición dominante y asegurar la calidad en la prestación de los servicios.

De igual manera, le corresponde expedir la regulación económica de la cadena de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Los valores del combustible son publicados a través del **Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos (SICOM)**, lo que permite realizar el seguimiento de su comportamiento.

Dada la naturaleza variable y volátil del **Precio de Venta al Público (PVP)**, este no constituye un parámetro técnico estable para la estimación presupuestal en procesos de contratación estatal.

En aplicación del principio de planeación contractual consagrado en el **artículo 25 de la Ley 80 de 1993** y en el **Decreto 1082 de 2015**, la estimación del valor del contrato debe fundamentarse en análisis de mercado, proyecciones de consumo (2.180 galones por mes aprox.) y estudios técnicos, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la adecuada planeación contractual.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES VIGENTES https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos

En el siguiente link podrás consultar los precios de venta de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM en todos los municipios del país que cuentan con estaciones de servicio autorizadas.
https://www.sicom.gov.co/index.php/boletin-estadistico

Regla general de ejecución presupuestal.

El valor del contrato será de carácter agotable hasta el monto del presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero, y se ejecutará de acuerdo con los consumos reales requeridos por la entidad.

El pago del combustible suministrado se realizará conforme a los precios vigentes establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta los incrementos o decrementos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Para cada pago, la entidad verificará el precio vigente del combustible a través del sistema SICOM, y sobre dicho valor se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el contratista, constituyéndose este en el valor final a cancelar por galón suministrado.

Atentamente;

Subintendente **EDUARD OSPINO LICONA**
Responsable de Combustible DEVIC
Estructurador del Estudio Previo

Intendente **YEISON ANDRES PORTILLO ARDILA**
Responsable Grupo de Movilidad DEVIC
Dueño de la necesidad

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN".**

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros: certificación de plan de compras

CERTIFICACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

En mi calidad de responsable de movilidad del Departamento de Policía Vichada, me permito manifestar, mediante la suscripción de la presente certificación, que, una vez verificada la disponibilidad del suministro de combustible para los vehículos y equipos de combustión, a través de los contratos u órdenes de compra actualmente vigentes, se evidencia que no existe disponibilidad presupuestal suficiente comprometida para atender la totalidad de la necesidad de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo (gasolina corriente y ACPM) del parque automotor y los equipos utilitarios de la Unidad.

Así mismo, se precisa que la vigencia del contrato y/o las órdenes de compra actuales se extienden hasta el 06 de agosto de 2026, fecha a partir de la cual no se garantiza el abastecimiento requerido para la operación institucional.

En consecuencia, se concluye que la única forma de satisfacer la necesidad existente es mediante la apertura de un nuevo proceso de contratación con el objeto de: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN", con el fin de garantizar la continuidad del servicio y cubrir la necesidad durante el restante de la vigencia 2026.

Atentamente:

Intendente **YEISON ANDRES PORTILLO ARDILA**
Responsable Grupo de Movilidad DEVIC.

Carrera 9° 18-55 Centro, Puerto Carreño
Teléfono(s) 3505635409-0985654308
devic.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente formato debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Las certificaciones solicitadas por la entidad deberán estar debidamente firmadas por el proponente, serán objeto de verificación, se calificarán como cumple o no cumple por el comité técnico evaluador. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN".	1		

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	Un. medida	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE)	Galón	1		
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MOTOR EXTRA).	Galón	1		
3	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM DIÉSEL).	Galón	1		

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
Combustible Gasolina Extra.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y mitigar el riesgo de posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se establece como requisitos que el proponente refiera con una actividad comercial relacionada con el objeto del presente estudio, lo cual se verificará:		

	iii) Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil vigente (expedido con una antelación no superior a treinta (30) días), en el que conste un objeto social y/o actividad económica (CIIU) concurrente, ya sea como actividad principal y/o secundaria. iv) Con la acreditación de experiencia en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyos objetos sean iguales o similares al del presente estudio. Dicha experiencia se verificará mediante la presentación de certificaciones contractuales y/o actas de terminación o liquidación, debidamente firmadas por el contratante, en las que se indique el objeto del contrato, el valor y su correcta ejecución. La experiencia acreditada deberá corresponder, en conjunto, **a una cuantía igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total estimado del presente proceso.** La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre del contratista, No. de documento de identidad o NIT. ✓ Nombre, dirección y teléfono del contratante. ✓ Objeto del contrato certificado. ✓ Número del contrato. ✓ Porcentaje de Participación (para el caso de Consorcios y uniones temporales). ✓ Fecha de suscripción del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual. ✓ La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección y teléfono. **Nota 1:** × *No se admiten certificaciones de subcontrataciones.* × *No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase ejecución hasta el recibo final).* × *No se aceptan certificaciones con enmendaduras.* × *La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o -apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono.* × *La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación y el contenido de la misma.* × *No se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal.* **Nota 2**: *Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación".* **Nota 2**: *Para Las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas se deberá anexar copia de dichos contratos, de las cuentas de cobro o facturas de venta, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto.*		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, la disponibilidad de estaciones de servicio propias o afiliadas que garanticen el suministro de combustible en el Departamento de Vichada, especialmente en el municipio de Puerto Carreño, así como la disponibilidad de atención en otras zonas del territorio nacional donde se requiera el suministro por comisión del servicio, (como mínimo en los departamentos de Cundinamarca, Meta, Casanare y Boyacá). La certificación deberá indicar como mínimo: • Nombre de la estación de servicio. • Ubicación (municipio y departamento). • Tipo de combustible disponible, (gasolina corriente, ACPM diésel, gasolina motor extra). • Tipo de relación o vínculo (propia, aliada o convenio). **CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO (EDS).** Las estaciones de servicio ofrecidas por el proponente deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: • Contar con surtidores electrónicos en adecuado estado de funcionamiento.		

	• Disponer de personal capacitado para la correcta prestación del servicio de suministro de combustible. • Contar con mecanismos de validación y control del suministro (manuales o electrónicos). • Disponer de medios de pago electrónicos o sistemas de control de consumo, cuando aplique. • Garantizar el suministro de gasolina corriente y/o ACPM, según la necesidad de la entidad. Nota 1. Las estaciones de servicio deberán encontrarse debidamente habilitadas y registradas en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM) o el sistema que haga sus veces, conforme a la normatividad vigente.		
3	**CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES.** El proponente deberá acreditar que se encuentra legalmente habilitado para la comercialización y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Minas y Energía. Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos: 1. Registro en el SICOM. Certificación o consulta que evidencie que la estación de servicio o el proveedor se encuentra registrado y habilitado en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM. 2. Registro en el RUT. Copia del Registro Único Tributario – RUT, donde se evidencie que el proponente tiene dentro de sus actividades económicas: • Comercialización de combustibles • Distribución de productos derivados del petróleo. 3. Certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie que dentro del objeto social se encuentra: • Comercialización • Distribución • Suministro • o actividades relacionadas con combustibles 4. *Autorización o vinculación con distribuidor mayorista. Documento o certificación que acredite la* vinculación con un distribuidor mayorista autorizado (Ej: Terpel, Primax, Biomax u otro operador). El proveedor garantizará que el producto proviene de distribuidores mayoristas autorizados, libre de adulteraciones, mezclas o contaminantes, y apto para el uso en los vehículos, motocicletas, vehículos fluviales tipo lancha y/o equipos utilitarios (Plantas, guadaña, motobombas) del Departamento de Policía Vichada. 5. Acto administrativo o permiso de la EDS. Documento que evidencie que la estación de servicio cuenta con autorización para operar (licencia o acto administrativo).		
4	**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.** El proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que las estaciones de servicios presentadas, contaran con una disponibilidad del servicio (horarios) de las 24 horas al día, 7 días a la semana, las EDS fluviales la Atención en horario mínimo de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.		
5	**CALIDAD DE LOS BIENES.** El proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que el *combustible a suministrar cumple con las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Minas* y Energía, garantizando que el producto no presenta adulteración, contaminación ni alteraciones. Los proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:		

	<table><tr><th>Combustible</th><th>Requerimientos Técnicos</th></tr><tr><td>Combustible Gasolina Corriente.</td><td>NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.</td></tr><tr><td>Combustible Gasolina Extra.</td><td>NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)</td></tr><tr><td>Combustible Diésel o ACPM.</td><td>NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).</td></tr></table> El combustible tipo gasolina corriente, gasolina extra y diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la entidad que haga sus veces.		
6	**SISTEMA DE CONTROL DEL SUMINISTRO.** El proponente deberá certificar que cuenta con un sistema de control para el suministro de combustible en estaciones de servicio (EDS), mediante una plataforma web o aplicativo tecnológico que permita el seguimiento, control y supervisión de los consumos, garantizando condiciones mínimas de control y trazabilidad. **Funcionalidades mínimas del sistema de control.** El sistema deberá garantizar como mínimo: • Control por vehículo (registro de placa o identificación del equipo) • Validación del suministro en estación de servicio • Control del surtidor (bloqueo si no hay autorización) • Registro del suministro en tiempo real **Plataforma de administración y reportes.** El proponente deberá permitir acceso en línea a una plataforma que reporte como mínimo: • Identificación del proveedor • Ubicación de la EDS • Placa del vehículo o identificación del equipo • Tipo de combustible suministrado • Cantidad de galones • Fecha y hora del suministro • Kilometraje (si aplica) • Parametrización de consumo (horarios, volúmenes, frecuencia) **Mecanismo de suministro alterno.** El proponente deberá garantizar que, cuando la entidad lo requiera, podrá suministrar combustible mediante mecanismos alternos de control (control maestro) para vehículos no registrados o equipos utilitarios (plantas eléctricas, motores, equipo agrícola, otros...) El proponente deberá indicar en un documento el mecanismo mediante el cual se realizará el control del suministro de combustible, el cual podrá ser mediante: • Vales • Tarjetas electrónicas • Chips • Sistemas digitales • Reportes de consumo El sistema de control deberá garantizar la **trazabilidad, confiabilidad y verificación de la información,** permitiendo su validación por parte del supervisor del contrato.		
7	**FACTURACIÓN Y SOPORTE DEL SUMINISTRO.**		

	El proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que hará entregar del comprobante físico o electrónico (voucher o factura) por cada suministro, que contenga como mínimo: • Fecha del suministro • Cantidad de galones • Identificación del vehículo/equipo • Precio por galón • Tipo de combustible		
8	**CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.** El oferente deberá presentar los protocolos para la atención de contingencias ambientales, los cuales deberán incluir como mínimo el manejo de derrames, la recolección y disposición de residuos peligrosos, así como las acciones de mitigación de impactos ambientales derivados del suministro de combustible. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y demás normas ambientales vigentes que resulten aplicables o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Nota. El contratista deberá adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, especialmente en las estaciones de servicio, garantizando que cualquier residuo generado (combustibles, aceites, materiales contaminantes, entre otros) sea gestionado conforme a la normatividad ambiental vigente, siendo responsable de su adecuada recolección, manejo, almacenamiento y disposición final. Así mismo, deberá implementar medidas de prevención y control que minimicen los impactos ambientales asociados a la actividad de suministro de combustible.		
9	**CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando la protección del personal vinculado a la ejecución del contrato y el desarrollo seguro de las actividades objeto del mismo. En tal sentido, el proponente deberá presentar. 1. Certificación suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que cumple con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 2. Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, en la cual indique que el personal que ejecutará el contrato estará afiliado a salud, pensión y riesgos laborales, en los términos de la legislación vigente. Estos requisitos podrán ser presentadas de manera individual o conjuntas. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la implementación de medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del objeto del contrato, incluyendo control de riesgos, y ubicaciones de condiciones seguras en los espacios donde se desarrollen las actividades. **Nota.** Para el recibido a satisfacción de los bienes, se deberá presentar planilla de pago de aportes a la seguridad social.		
10	**PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El oferente deberá presentar un documento suscrito por el representante legal, en el cual describa los protocolos de seguridad, prevención y atención de riesgos asociados a la ejecución del contrato de suministro de combustible en estaciones de servicio (EDS). Este documento deberá incluir, como mínimo: • Identificación de riesgos asociados a la manipulación, almacenamiento y suministro de combustibles líquidos (inflamabilidad, derrames, fugas, entre otros). • Medidas preventivas para garantizar la seguridad del personal operativo, usuarios y terceros durante el proceso de abastecimiento. • Procedimientos para la atención de emergencias, tales como incendios, derrames de combustible, fugas, explosiones u otros incidentes asociados a la operación. • Protocolos de operación segura en los surtidores y áreas de almacenamiento.		

	• Estrategias de control y supervisión durante el suministro de combustible. **Nota.** El documento deberá estar suscrito por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien deberá contar con licencia vigente expedida por la autoridad competente, la cual deberá anexarse a la presente certificación.		
11	**CERTIFICACIÓN RUIA.** El oferente deberá acreditar que no se encuentra registrado como infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, para lo cual deberá realizar la respectiva consulta en el sistema dispuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del siguiente enlace: http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext En consecuencia, el proponente deberá adjuntar a su oferta la captura de pantalla de la consulta realizada, en la cual se evidencie que no registra sanciones ambientales vigentes en su contra. El **RUIA** es el sistema a través del cual se consolidan las sanciones ambientales impuestas por las autoridades competentes, tales como las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), autoridades ambientales urbanas y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009. En caso de evidenciarse que el oferente se encuentra registrado con sanciones ambientales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, **la entidad procederá conforme a la normatividad aplicable en materia de inhabilidades e incompatibilidades.**		
12	**MANTENER EL DESCUENTO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO** El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa a mantener el porcentaje de descuento ofertado durante toda la ejecución del contrato, sin modificación alguna. El descuento ofertado será aplicado sobre el Precio de Venta al Público (PVP) del combustible, el cual es fijado y regulado por el Ministerio de Minas y Energía, y publicado a través del Sistema de Información de Combustibles – SICOM, conforme a las metodologías y componentes definidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), especialmente en la Resolución CREG 184 de 2015 y demás normas que la modifiquen o sustituyan. En consecuencia, el valor a pagar por cada suministro corresponderá al precio vigente del combustible al momento del abastecimiento, menos el porcentaje de descuento ofertado por el contratista. **Nota.** El descuento ofertado por el proponente constituye el factor de competencia económica del proceso y deberá permanecer fijo durante toda la ejecución contractual, independientemente de las variaciones del precio regulado del combustible.		
13	**EXCEPTUACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL, CONTRACTUAL Y PRESTACIONAL** El oferente y futuro contratista presentará certificación que asume toda responsabilidad legal, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que este a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal bajo su tutela.		
14	**PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE** Diligenciar y anexar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.** EL proponente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje. uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Ley 1333 de 2009, Decreto 4741 de 2005		
15	**SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		

	El oferente deberá diligenciar y firmar el ***"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".*** *El cual se compromete a* cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo y demás normas que lo complementen.		
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como a los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el ***"FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".***		
17	**CONSIDERACIONES DE INCLUSIÓN** Cuando la naturaleza del contrato y la forma de ejecución lo permitan, el contratista deberá propiciar y facilitar la participación de personas con discapacidad, en el marco del Sistema Integral de Preferencias y conforme a lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026. Dicha participación podrá materializarse mediante su vinculación para la prestación del servicio, el suministro de bienes o el desarrollo de actividades asociadas al objeto contractual, siempre que resulte viable desde el punto de vista técnico, operativo, económico y funcional, sin afectar el cumplimiento del objeto, el plazo ni la calidad de los bienes o servicios. El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se acreditará y verificará en los términos establecidos en el Formulario del Sistema Integral de Preferencias y en la normativa vigente aplicable. Considerando lo anterior, el oferente deberá diligenciar el ***"FORMULARIO SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS".***		
18	**CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El oferente deberá diligenciar y presentar el Formulario "CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS", debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, acreditando que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas y el compromiso de cumplirlas en la ejecución del contrato.		

Subintendente **EDUARD OSPINO LICONA**
Responsable de Combustible DEVIC
Estructurador del Estudio Previo

ANEXO 3

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO; (CUATRO (4) MESES ADICIONALES AL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO) Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BINES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO; (CUATRO (4) MESES ADICIONALES AL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO) Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección.	No satisfacción de la necesidad, declaratoria de desierta del proceso, incumplimiento a la programación contractual.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Verificar el estudio de conveniencia y oportunidad para establecer los factores por los cuales no se recibieron ofertas.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Estructurador del Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO)	Plazo de recepción de ofertas.	Publicación de los estudios previos e invitación publica para recibir ofertas.	Recepción de ofertas.	Una vez
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que una vez recibidas las ofertas se encuentre falsedad en los documentos que la conforman.	Declaratoria desierta del proceso de contratación.	1	4	5	Riesgo bajo	Proponente	Verificación de las ofertas por parte de los comités evaluadores.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Funcionarios que conforman los comités evaluadores.	Etapa de evaluación de las ofertas.	Publicación del informe de evaluación.	Verificación de las ofertas	De acuerdo al cronograma del proceso de contratación.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los oferentes no responsan las observaciones	Rechazo de la oferta	3	5	4	Riesgo	Entidad	Establecer una causal de rechazo	3	5	4	Riesgo	SI	Oficina de contratos	Evaluación de las ofertas	Publicidad del documento	Verificando la publicidad del documento	De acuerdo al cronograma del proceso de contratación.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el oferente retire la oferta antes de la aceptación de oferta	Verificación de la solicitud, por parte del comité evaluados y adquisiciones	1	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo, comités Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencia de la garantía técnica.	1	5	5	Riesgo Medio	SI	Comité evaluados y adquisiciones	Una vez recibida la solicitud	Con el acta de los comités	Acta de los comités	documento
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se reciban los servicios o bienes contratados	Posibles daños en los activos fijos lo que ocasiona retraso en las actividades y afectación al bienestar de los uniformados por falta de fluido eléctrico.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencia de la garantía técnica.	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato.	Fin del contrato	Informe de supervisión	Mensual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la aceptación de la oferta	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, afectando la necesidad de la entidad contratante	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo: a través de las aseguradoras.	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución contrato.	Termino del Contrato	Informe de supervisión	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el contrato.	Terminación anormal del contrato, sin el cumplimiento del objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Termino del Contrato	Informe de supervisión y seguimiento contractual.	Mensual